DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14991881330

(415)7707212489984(8020) 000001499188133 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 8 3 2 9	0	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Turbaco 8 3 6

41. Dirección principal
BRR LA CRUZ CR 19 17 56

42. Correo electrónico joargomez@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 3 1 7 8 2 4	3 2 4 5 2 8 7 9 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
9 4 9 9	2 0 2 1 0 3 1 9	5 9 2 0	2 0 2 1 0 3 1 9	5 9 1 1		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 14 / 17 : 55: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BONILLA MORALES MARTIN GERARDO

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14991881330

(415)7707212489984(8020) **000001499188133 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 8 3 2 9	0	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	0 2
73. Fecha	2 0 1 5 0 1 3 1	2 0 2 1 0 9 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 8 0 6	2 0 2 1 0 9 1 7
77. No. Matrícula mercantil	0 9 3 4 8 3 5 7 2 2	0 9 3 4 8 3 5 7 2 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 0 1 3 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 3 1 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14991881330

(415)7707212489984(8020) **000001499188133 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 8 3 2 9	0	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 1 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 2 6 4 5 8 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARAGON	GOMEZ	JOSE	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 8 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 0 9 5 7 3 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARAGON	CUADRO	ANTONIO	JOSE MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14991881330

(415)7707212489984(8020) **000001499188133 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 8 3 2 9	0	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 2 6 4 5 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARAGON	GOMEZ	JOSE	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 8 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 5 0 9 5 7 3 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARAGON	CUADRO	ANTONIO	JOSE MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 8 0 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 0 7 6 9 8 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUADRO	POLO	CARMEN	ALICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 1 3 1	2 0 2 4 0 3 1 4

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 5 4 4 5 5 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUADRO	POLO	JACQUELINE	DEL SOCORRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 8 0 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 2 8 5 9 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESPINOSA	LOMBANA	TOMAS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 1 3 1	2 0 2 4 0 3 1 4

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14991881330

(415)7707212489984(8020) **000001499188133 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 8 3 2 9	0	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 5 0 9 6 4 5 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARAGON	CUADRO	RUBEN	DARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 8 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 5 0 9 7 1 9 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARAGON	CUADRO	DAVID	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 8 0 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14991881330

(415)7707212489984(8020) **000001499188133 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 8 3 2 9	0	Impuestos de Cartagena 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 2 8 4 7 7 2	9	9 3 3 2 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FIGUEROA	SUAREZ	VINICIO	JOSE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 1 3 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN

Sigla: No reportó

Nit: 900878329-0

Domicilio principal: TURBACO, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 09-348357-22
Fecha inscripción: 06 de Agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 23 de Enero de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 19 17-56 LA CRUZ
Municipio: TURBACO, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: joargomez@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3114317824
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 19 17 -56 LA CRUZ
Municipio: TURBACO, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: joargomez@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3114317824
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta # 1 del 31 de Enero de 2015, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Agosto de 2015 bajo el número 25,817 del Libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE BOLIVAR

TERMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

El objetivo principal de la Fundación Linaje Real Manos que alcanzan es: Promover el desarrollo humano integral y la realización plena de los derechos de las personas y los pobladores del Departamento de Bolívar y/o de las demás entidades territoriales a donde la Fundación llegue a extenderse, especialmente del Municipio de Turbaco (Bolívar), así como realizar estudios, organización, control, diseño, prevención, formulación, planeación y ejecución de proyectos y actividades orientadas a cualificar la calidad de vida. Para el logro de lo anterior podrá celebrar convenios, alianzas, uniones temporales, comodatos, contratos y similares con personas naturales o jurídicas con entidades y organizaciones privadas y públicas nacionales o internacionales. Los fines específicos de nuestra Fundación son: Desarrollar asesorías y consultorías a entidades públicas y privadas en temas de planeación, recurso humano y financiero. Asesoras y capacitar empresas privadas en la cualificación de sus áreas organizacionales. Desarrollar, crear e impulsar instituciones y organizaciones con planes, programas, proyectos y estrategias de formación y educación para el trabajo ye! desarrollo humano. Formular, acompañar y realizar programas de Gobierno consensuados a candidatas (os) a alcaldías y gobernaciones. Realizar, asesorar y evaluar planes de desarrollo. Asesorar, acompañar, diseñar y ejecutar proyectos de prensa, radio y televisión sociales y comunitarias que contribuyan a la construcción de una opinión pública democrática. Asesorar, crear y/o fomentar, evaluar la creación de medios audiovisuales e Informáticos, inspirados en técnicas de información y comunicación. Asesorar procesos de comunicación organizacional. Asesorar y ejecutar estudios de investigación etnográficos, sobre identidad cultural, de población y demográficos. Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación en programas de desarrollo económico, político, social, ambiental, turístico y cultural. Realizar alianzas con instituciones y organizaciones de educación formal, no formal e informar, incluidas las de educación superior para organizar y realizar diplomados, seminarios, congresos, encuentros y similares, acordes con el objeto social de nuestra fundación. Asesorar, fomentar y realizar procesos y acciones tendientes a ampliar y consolidar procesos de participación ciudadana. Formular, desarrollar y ejecutoriar asesorías, consultorías, estudios y proyectos de investigación social, cultural, ambiental, sobre temas de economía, planeación, turismo, de derechos humanos, derecho internacional humanitario, resolución de conflictos, para que otras organizaciones sociales e instituciones de todo ente territorial, incluso internacional puedan consultar. Formular, asesorar y desarrollar proyectos, asesorías y consultorías con agencias para cooperación internacional. Promover y facilitar proyectos y acciones políticas, sociales y jurídicas para el logro del restablecimiento físico, económico, cultura, psicológico y psicosocial de las víctimas del conflicto armado, la violencia y desastres ocasionados por la naturaleza. Elaborar, formular, asesorar y evaluar estudios de impacto ambiental. Promover, producir y realizar publicaciones, impresos, material pedagógico y programas audiovisuales, virtuales y alternativos. Motivar, gestar, acompañar, asesorar, realizar procesos productivos para el desarrollo integral de las comunidades y el afianzamiento de la economía soberana. Gestionar, asesorar, crear, administrar proyectos productivos para y de las comunidades y organizaciones en cualquier ente territorial de Colombia. Conformar consorcios, uniones temporales con personas naturales y/o jurídicas y participar de otras sociedades que posibiliten el desarrollo y propendan por la expansión de nuestra Fundación. Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores de

bolsa o fuera de bolsa, recibir dinero en contrato de mutuo, comprar, vender, entregar en prenda, arrendar, permutar, e hipotecar cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles, tomar a cargo obligaciones originalmente adquiridas por otras personas naturales o jurídicas y sustituir a terceros o hacerse sustituir por terceros en la totalidad o en parte de los derechos u obligaciones en cualquier contrato. Capacitar y asesorar a organizaciones y programas de jóvenes, mujeres, etnias, desplazados, campesinos y pobladores urbanos para dignificar su calidad de vida. Brindar educación formal, no formal, e informal y profesional y asesoría empresarial a la microempresa, pequeñas y medianas empresas, para que desarrollen sus habilidades en gestión y mejoramiento de la productividad, competitividad y liderazgo empresarial. Prestar servicio de restaurantes, preparación de alimentos y manipulación y suministro de alimentación, refrigerios y otros similares. Asesorías y construcción de obras civiles, pinturas y mantenimientos. Suministrar elementos y productos de aseo y productos químicos. Suministrar bebidas. Asesorar proyectos con personas de la tercera edad. Asesorar y promocionar actividades deportivas. Prestar servicios de consultoría en temas jurídicos y de administración. Prestar el servicio de transporte de personal por carreteras. Consultoría en temas ambientales. Suministro de papelería. Suministro de electrodomésticos, muebles y enseres y elementos tecnológicos. Suministro de medicamentos y elementos e implementos hospitalarios para uso del cuerpo humano. Todas las demás actividades que se articulen con el objeto y la Fundación Linaje Real Manos que alcanzan.
3. SUMINISTRO DE EQU1PÓS DE SEGURIDAD: Consultoría. Asesoría. Capacitación en. programas de seguridad. 4. ATENCIONAVICTIMAS: Atención al postconflicto. Atención al adulto mayor. Formación de docentes básica, prescolar, secundaria. Primera infancia. Censo. 5. GESTION DOCUMENTAL: Organización de archivo. Elaboración de cuadros de clasificación de documentos. Tabla de verificación documental. Elaboración y ejecución de proyectos para víctimas del conflicto armado, realización de servicios y actividades recreativas y ambientales. Capacitar, asesorar, consultar sobre normas de tránsito a nivel nacional, utilizando jornadas lúdicas y pedagógicas para él buen funcionamiento en las vías. 6. Crear y desarrollar unidades educativas especialmente constituidas para la atención integral y la formación y educación de niños con coeficientes de desarrollo inferiores al límite normal. Estas Unidades desarrollaran programas de apoyo orientados ?a facilitar la dotación de uniformes, calzados y material didáctico requerido, a estudiantes con capacidad limitada de recursos, a través de personas autorizadas por la ley. 7. Promover el desarrollo de niños, niñas y adolescentes para lograr la ejecución de programas y proyectos de beneficio social, mediante el auspicio de personas naturales o jurídicas, empresas privadas, instituciones públicas, privadas, nacionales y/o internacionales y demás entidades organizadas. b) Crear propuestas viables y/o alternativas que atiendan aspectos de desarrollo social integral en niños, niñas y adolescentes, de áreas urbanas, en las que viven familias de bajo recursos económicos conforme a la constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás leyes afines. 8. Promover actividades de desarrollo integral, educativo fortaleciendo sus potencialidades, destrezas y habilidades en beneficio directo de los niños, niñas y adolescentes. e) Promover actividades recreativas, creativas y/o formativas con niños, niñas y adolescentes para optimizar el tiempo libre. f) Desarrollar procesos de capacitación y participación dirigidos a la comunidad con el objetivo de propiciar vías y espacios permanente de comunicación en beneficio de los niños, niñas y adolescentes. g) Integrar proyectos a fin de propiciar el desarrollo formativo integral de los niños, niñas y adolescentes, mediante el apoyo y asesoramiento de diferentes instituciones públicas,

privadas nacionales y/o internacionales. h) Fomentar programas de salud para los niños, niñas y adolescentes, con la ayuda y colaboración de profesionales e instituciones públicas, privadas, nacionales y/o internacionales. i) Implementar programas de alimentación con apoyo pedagógico para niños, niñas y adolescentes de bajo recursos económicos. j) Planificar y ejecutar proyectos para satisfacer las necesidades inmediatas de los niños, niñas, adolescentes de la comunidad. 9. Captar recursos a través de convenios, donaciones, legados o por actividades propias de la Fundación, para cumplirlos objetivos de la misma. Guardería: 1) Brindar estimulación integral a niños y niñas preescolares de la comunidad; m) Colaborar con instituciones públicas, privadas que comparten los objetivos de la Fundación. n) Buscar la colaboración y/o asesoramiento de instituciones públicas y privadas para ayudar a los niños, niñas y adolescentes en problemas específicos que afectan el normal desarrollo de los mismos. 1. El desarrolla de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias. 2. Fabricación de dispositivos médicos, equipos biomédicos y reactivos de diagnóstico declarados como vitales no disponible en el marco de la emergencia por el covid 19. 3. Logística de evento, suministro general de equipo y útiles de oficina. La Fundación desarrollara las siguientes actividades: 1 suministro de insumos, de bioseguridad para la prevención del covid 19. 2 adecuación, limpieza y desinfección para la prevención del covid 19. 3 suministros de insumos de bioseguridad para trabajadores, de entidades públicas y privadas para prevención del covid 19. diseño y confección de ropa, uniforme industriales, deportivos, administrativos, y escolares. diseño y confección de calzado para damas, caballeros y niños. suministro de dotación a entidades privadas y públicas.

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. Ejercer la representación legal de la CORPORACIÓN. Presidir la instalación de la Asamblea General y el Consejo Directivo. Citar las reuniones de la junta Directiva. Elaborar el orden del día de la Asamblea y Junta Directiva. Rendir a nombre de la CORPORACIÓN los informes a que haya lugar. Ordenar los gastos hasta por una cuantía de setenta (70) s.m.m.v. Presidir los comités de trabajo que se creen. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General. Celebrar todas las operaciones y actos jurídicos del para el logro del objeto del Colectivo. Coordinar los procesos de formación y capacitación de la CORPORACIÓN. Preparar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la CORPORACIÓN. Asistir cumplidamente a las secciones de la Junta Directiva y de la Asamblea. Cumplir las demás funciones de la normatividad vigente.

Funciones del vicepresidente: Preparar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la O.N.G. en coordinación con el presidente. -Evaluar, aprobar e improbar los informes de las actividades de capacitación que adelante la corporación asesorar y acompañar las actividades de los miembros del concejo directivo y del personal administrativo y subalterno. Asistir cumplidamente a las secciones del Consejo Directivo y de la Asamblea. Presidirlas en caso de ausencia del presidente. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los asociados. Reemplazar al presidente en caso de ausencia temporal o definitiva. Las demás que le asignen el Presidente y el Concejo Directivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta # 1 del 31 de Enero de 2015 de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Agosto de 2015 con el número 25,817 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTE	JOSE MARIA ARAGON GOMEZ	C.C. 9.264.580
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE VICEPRESIDENTE	ANTONIO JOSE MARIA ARAGON CUADRO	C.C. 1.050.957.372

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JOSE MARIA ARAGON GOMEZ	C.C. 9.264.580
ANTONIO JOSE MARIA ARAGON CUADRO	C.C. 1.050.957.372
ANA CLEOFE ARAGON CUADRO	C.C. 1.050.968.418
JACQUELINE DEL SOCORRO CUADRO POLO	C.C. 45.445.517
DAVID ENRIQUE ARAGON CUADRO	C.C. 1.050.971.900
RUBEN DARIO ARAGON CUADRO	C.C. 1.050.964.563

Por Acta # 1 del 31 de Enero de 2015 de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Agosto de 2015 con el número 25,817 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JOSE MARIA ARAGON GOMEZ	C.C. 9.264.580
ANTONIO JOSE MARIA ARAGON CUADRO	C.C. 1.050.957.372
JACQUELINE DEL SOCORRO CUADRO POLO	C.C. 45.445.517
RUBEN DARIO ARAGON CUADRO	C.C. 1.050.964.563

Por Acta No. 12 del 04 de enero de 2021 de Asamblea de Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2021 con el número 40818 del Libro I. se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ANA CLEOFE ARAGON CUADRO	C.C. 1.050.968.418
DAVID ENRIQUE ARAGON CUADRO	C.C. 1.050.971.900

REVISORES FOISCALES

Por Acta # 1 del 31 de Enero de 2015 de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Agosto de 2015 con el

número 25,817 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	VINICIO JOSE FIGUEROA SUAREZ	C.C. 9.284.772

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 2 12/09/2016	de Asamblea 27779 del 14/09/2016 del L. I
Acta No. 2 31/08/2018	de Asamblea 35218 del 04/09/2018 del L. I
Acta No. 004 04/09/2020	de Asamblea 38996 del 10/09/2020 del L. I
Acta No. 004 03/11/2020	de Asamblea 39304 del 09/11/2020 del L. I
Acta No. 02 01/09/2021	de Asamblea 41342 del 17/09/2021 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 5920
Otras actividades código CIIU: 5911

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $485,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Aumentar el contraste UTC -5 12:10:18 ALCALDIA MUNICIPA...

Datos Inicio

Directorio SECOP

Crear proponente plural Invitar Proveedo

0 resultado (s) Ordenar por: Nombre

Pedir recomendaciones

No hay recomendaciones

900878329

FUNDACION LINAJE REAL 0 Recomendación (es)

País

Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Indicadores de negocio Incumplimientos

Compradores Proveedores

FUNDACION LINAJE REAL

COLOMBIA, Turbaco

0 Recomendación (es)

Número de documento:900878329

Ver perfil Existencia y Representación RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN
Nombre abreviado: FUNDACION LINAJE REAL
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900878329
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Entidades sin ánimo de lucro
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-BOL-13836 - Turbaco Departamento: Bolívar Municipio: Turbaco

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: JOSE MARIA ARAGON GOMEZ
Identificación: 9264580
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: TURBACO-BOLIVAR
Tipo documento:

Indicadores de neg
Clasificación:
Recomendaciones 0
Visitas al perfil: 38
Últimas ofertas envia
Última selección 18/1
Última actualización:25

Recomendaciones
No hay recomendacio

Últimas noticias
No hay noticias

© VORTAL 2019 Términos de uso Política de privacidad Normativa Español (Colombia)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 245842681

PIB
20:52:31

Bogotá DC, 24 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MARIA ARAGON GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9264580:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

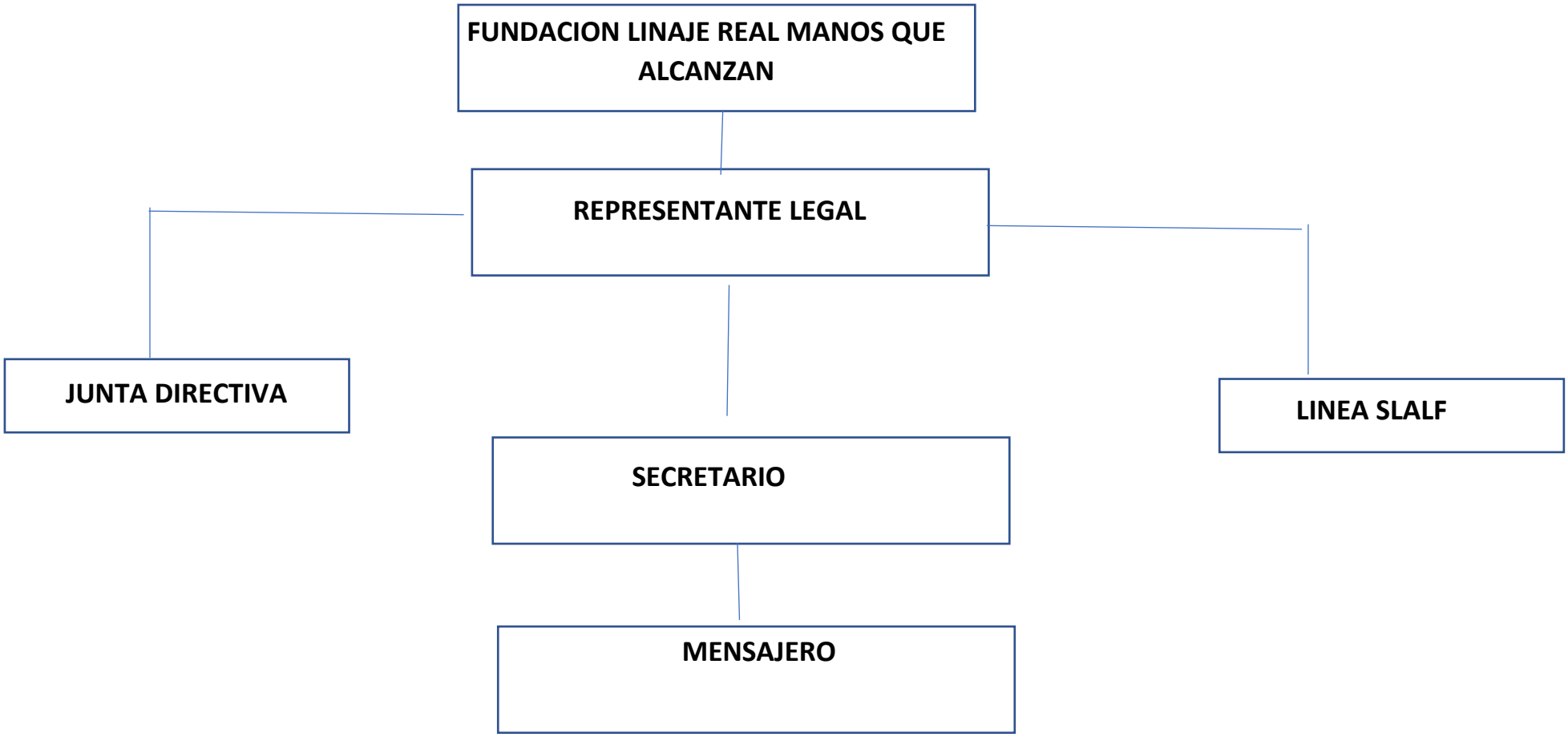
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ORGANIGRAMA



Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/04/2024 09:58:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9264580 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **90717789 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Alcaldía Municipal
TURBACO
La ciudad que queremos y nos merecemos

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº MC- 050 DE 2019 TUR

OBJETO: "CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LA CAMINATA EN HOMENAJE A LA CELEBRACION DEL 20 DE JULIO DE 1810 EN EL MUNICIPIO DE TURBACO."

Entre **EL MUNICIPIO DE TURBACO**, representado legalmente por **ANTONIO VÍCTOR ALCALÁ PUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.287.027 expedida de Turbaco, en su calidad de alcalde municipal, elegido popularmente y posesionado del 1 de enero de 2016 según acta No. 001 de fecha 1 de enero de 2016 expedida por la notaria única del circuito de Turbaco, entidad pública descentralizada del nivel territorial con NIT. 890.481.149- 0 quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y **FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN** identificado con NIT 900878329-0, representado legalmente por el señor **JOSE MARIA ARAGON GOMEZ** con cedula No 9.264.580 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente carta de comunicación de la aceptación de la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de mínima cuantía No. **MC 050-2019 TUR**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LA CAMINATA EN HOMENAJE A LA CELEBRACION DEL 20 DE JULIO DE 1810 EN EL MUNICIPIO DE TURBACO." ,** que para todos los efectos constituirán el contrato de conformidad con el decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1:** Que el día 18 de julio de 2019, **EL CONTRATANTE** publicó proceso de mínima cuantía No. MC 050-2019 TUR, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LA CAMINATA EN HOMENAJE A LA CELEBRACION DEL 20 DE JULIO DE 1810 EN EL MUNICIPIO DE TURBACO." , 2:** Que llegada la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas (19 de julio de 2019 hasta las 8:00 A.M.) se presentó el siguiente oferente: **SYSTEMS PROFESIONAL S.AS**. Identificado con NIT 900878329-0, representado legalmente por el señor **JOSE MARIA ARAGON GOMEZ** con cedula No 9.264.580. **3:** Que el día 04 de marzo de 2019, se realizó la verificación de requisitos habilitantes del oferente que se presentó en el proceso MC 050-2019 TUR **4:** Que al informe de evaluación se le dio traslado por un día, por lo tanto la administración procede a comunicar la aceptación de la Oferta de conformidad con cronograma de actividades. **5:** Que **EL CONTRATANTE,** ha determinado que la oferta presentada por **FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN** identificado con NIT 900878329-0, representado legalmente por el señor **JOSE MARIA ARAGON GOMEZ** con cedula No 9.264.580 **,** cumple y satisface la necesidad **DEL CONTRATANTE** por lo que a continuación procede a **COMUNICAR LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA,** de conformidad con las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA- "CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LA CAMINATA EN HOMENAJE A LA CELEBRACION DEL 20 DE JULIO DE 1810 EN EL MUNICIPIO DE TURBACO." ,** en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades **1. Obligaciones generales:** a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en el pliego de condiciones, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta del contratista. b) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales. c) Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia Que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. d) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. e) Presentar la(s) factura(s) a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguiente al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago. f) Las demás que se deriven de la Naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **2. Obligaciones Específicas del contratista: CLAUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: EL CONTRATANTE**, se obliga a: 1) cancelar el valor estipulado en el presente contrato. 2) Supervisar el cumplimiento del presente. 3) Suministrar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor Total del contrato será la suma ***VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).*** Que el Municipio pagará al contratista a través de **UN PAGO TOTAL DEL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO PREVIO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN, SEGÚN CERTIFICACIÓN Y CONTROL DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO**, **EL CONTRATANTE** no se responsabilizara por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLAUSULA QUINTA-PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo estimado para la entrega del objeto contractual será dos (02) DIAS. **CLAUSULA SEXTA-SUJECIÓN A LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES:** El pago que por el presente contrato se obliga a hacer **EL CONTRATANTE** está sujeto a las apropiaciones presupuestales constituidas para el efecto. Este contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 711003 DE 11 DE JULIO DE 2017**, el cual se anexa y hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA-GARANTÍAS:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor Cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 8 del Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008, así como en el artículo 7 del decreto 2516 de 2011 y lo establecido en el Decreto 0734 de 2012, y el

Alcaldía Municipal
TURBACO
La ciudad que queremos y nos merecemos

por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses más. 2) CALIDAD DEL SERVICIO por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo y 4 meses más contados a partir de la suscripción del contrato.3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXRACONTRACTUAL: que cubre la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, durante la vigencia del mismo y dos (02) meses más. -Que el contratista no cumpla por muerte o incapacidad, la cual se reiniciará con la liquidación unilateral del contrato de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. . En todo caso EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra **EL CONTRATANTE** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATIST**A, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte Oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA,** quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, **el CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLAUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones Necesarias para el efecto, **EL CONTRATANTE** designa como Supervisor al **SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO De** quien con estricta sujeción al contrato tendrá la Responsabilidad por el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones del **CONTRATISTA. CLAUSULA NOVENA-CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato sin la autorización clara y expresa del **CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación Unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado, dentro de los dos meses siguientes a su terminación de acuerdo con lo establecido estatuto general de contratación. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y Prohibiciones previstas en la constitución política y en las leyes vigentes, así mismo declara que en el evento en que sobrevenga causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad cederá el presente contrato previa autorización del CONTRATISTA, si ello no fuera posible acepta renunciar a su ejecución. **CLAUSULA DECIMO TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMO CUARTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos hace parte integral del contrato, los estudios previos e invitación pública, la oferta presentada por el contratista, la comunicación de aceptación de la propuesta, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y el Certificado de Registro Presupuestal. **CLAUSULA DECIMO QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA DECIMA SEXTA DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual es el municipio de Turbaco.

Para constancia se firma en Turbaco- Bolívar, a los

POR EL CONTRATANTE,

ANTONIO VÍCTOR ALCALÁ PUELLO
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA

JOSE MARIA ARAGON GOMEZ
REP LEGAL FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN

Proyecto

Tatiana María Zabaleta Romero
Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Municipal
TURBACO
La ciudad que queremos y nos merecemos

ACTA DE TERMINACION DEL PROCESO CONV-ESAL-050-2019

Siendo las 09:32 a.m. del 09 de agosto del 2019 Se procede a dar trámite de la terminación del convenio CONV-ESAL-050-2019 entre el Municipio de Turbaco y la fundación LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN , dejando constancia que dentro del término se dio cumplimiento al objeto del contrato en el cual se evidencia las firmas por partes del representante legal de la fundación así como la firma del supervisor del contrato al igual que el total de los pagos realizados por parte de la administración municipal.

Se da por terminado el objeto contractual del CONV-ESAL-050-2019 cuyo objeto fue **APOYO LOGISTICO EN LA CELEBRACION DE LA CAMINATA EN HOMENAJE A LA CELEBRACION DEL 20 DE JULIO DE 1810 EN EL MUNICIPIO DE TURBACO**

Que dentro de este proceso contractual se realizaron todos los pagos correspondientes y No se recibieron observaciones al proceso convenido.

Se deja constancia en las instalaciones de la Secretaria General del Municipio de Turbaco para su posterior carga en la plataforma del SECOP.

Se firma a las 10:15 A.M. del 09 de agosto de 2019, en las instalaciones de la secretaria general.

ROVIRO CABRERA GALVIS
Secretario general

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE ARJONA BOLIVAR
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION
NIT: 900-009-587-7

Arjona Primero
El Cambio Seguro

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN N° 006
VIGENCIA FISCAL 2020

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDEAR DE ARJONA – BOLÍVAR

Hace constar que:

Que se recibió a satisfacción el servicio prestado por la **FUNDACION LIJANE REAL MANOS QUE ALCANZAN**, identificado con NIT 900.878.329-0, representado legalmente por el señor **JOSE MARIA ARAGON GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.264.580 de Mompos Bolívar, en cumplimiento del contrato 006- 2020 del 01 de Diciembre de 2020, el cual tiene como objeto **APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE ARJONA – BOLIVAR,** cuyo valor corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.oo).

En constancia de lo anterior, se firma a los 31 días del mes de Diciembre de 2020.

KELLY CASTRO CASTILLA
Directora Ejecutiva
Instituto Municipal de Deportes y Recreación
Arjona, Bolívar.

Barrió Pozo Real Cr. 44 Calle 53B-04 Arjona
Teléfono: 3008944279
Email: institutodeportesarjona@gmail.com
www.arjona-bolivar.gov.co

Escaneado con CamScanner

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N: CONV-ESAL-037-2019

CONVENIENTES: MUNICIPIO DE TURBACO Y LA FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN (ESAL)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CULTURAL QUINTA VERSION DEL FESTIVAL DEL MAIZ A REALIZARSE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE CHIQUITO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR DEL AÑO 2019

VALOR TOTAL: OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS $ 8.540.000

APORTES: EL MUNICIPIO APORTA LA SUMA DE SIES MILLONES CIEN MIL PESOS ($6.100.000), LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO APORTARA LA SUMA DE UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS EN ESPECIE $ 1.830.000 Y UN APORTE EN DINERO POR VALOR SEISCIENTOS DIES MIL PESOS $ 610.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) DÍAS A REALIZAR LOS DIAS 17 Y 18 DE AGOSTO DE 2019

Entre **EL MUNICIPIO DE TURBACO**, representado legalmente por **ANTONIO VÍCTOR ALCALÁ PUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.287.027 expedida de Turbaco, en su calidad de alcalde municipal, elegido popularmente y posesionado del 1 de enero de 2016 según acta No. 001 de fecha 1 de enero de 2016 expedida por la notaria única del circuito de Turbaco, entidad pública descentralizada del nivel territorial con NIT. 890.481.149-0 quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO,** y el **señor JOSE MARIA ARAGON GOMEZ,** Hombre, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **9.264.580** Representa legal de **LA FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN (ESAL).**Identificada con **NIT: 900.878.329** y quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** acuerdan celebrar el presente Convenio de Asociación de conformidad con el **Decreto 092 de 2017**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que La verdadera esencia de las fiestas patronales que caracterizan la identidad cultural propia de un municipio se ha perdido, con el pasar de los años las costumbres y elementos socioculturales que constituyen el reflejo de una época han pasado a un segundo plano y lo tradicional para ser el área más afectad **2.** Las celebraciones oficiales del municipio O fiestas patronales como algunos las conocen, son una de las tradiciones más arraigadas de Turbaco y están formadas por una serie de eventos folclóricos, culturales y artísticos, es fundamental mencionar que en el corregimiento de San José de chiquito pertenece al municipio de Turbaco y desde ya casi Cinco se viene celebrando el festival del maíz. **3.** Que Este año, y siguiendo directrices del plan de desarrollo vigente, se trabaja en el fortalecimiento de este evento en especial, con el fin de mostrar una comunidad apegada a sus sanas costumbres, a su composición regional, en la búsqueda del rescate de su identidad y que se prepara para mostrar a propios y visitantes, su cultura, su historia, gastronomía y potencial turístico y sobre todo la organización en ambientes seguros, como una comunidad dispuesta a superar todas las dificultades y con una administración municipal dispuestas a apoyar este tipo de eventos como es el festival del maíz **4.** Que el municipio de Turbaco realizo la Convocatoria Pública N: **CONV-ESAL-037-2019** en el **SECOP** para la realización de **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CULTURAL QUINTA VERSION DEL FESTIVAL DEL MAIZ A REALIZARSE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE CHIQUITO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR DEL AÑO 2019 , 5.** Que el día 08 de Agosto de 2019 se realizó el cierre del proceso presentándose un solo postulante al cual se realizó la verificación de requisitos

habilitantes del único oferente que se presentó Y este Cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, del mismo modo de Mediante el **SECOP 2** fue Notificado la **ENTIDAD** Ganadora en la cual Acepto las cláusulas ofrecidas en el proceso convocatorio, de acuerdo a las términos establecidos en el **Decreto 092 de 2017**. **6:** Que de acuerdo a lo anterior el Alcalde Municipal de Turbaco permite la celebración del Convenio de Asociación con **LA FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN (ESAL).**Identificada con **NIT: 900.878.329** La cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CULTURAL QUINTA VERSION DEL FESTIVAL DEL MAIZ A REALIZARSE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE CHIQUITO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR DEL AÑO 2019,** En desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a la **ESAL** a realizar las siguientes actividades **ARTICULO SEGUNDO OBLIGACIONES 1. Obligaciones generales:** a) Cumplir con el objeto del Convenio en los términos de la ficha Técnica establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en la invitación pública, sus adendas si fueron expedidas y en la propuesta del Convenista. b) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del Convenio, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales. c) Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia Que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del Convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. d) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. e) Presentar la(s) factura(s) a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguiente al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago. f) Las demás que se deriven de la Naturaleza del Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **2. Obligaciones Específicas del Municipio:** se obliga a: 1) cancelar el valor estipulado en el presente Convenio. 2) Supervisar el cumplimiento del presente. 3) Suministrar la información necesaria a la **ESAL** para la correcta ejecución del Convenio. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de **02** días **CLÁUSULA CUARTA: VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:** El valor total del convenio asciende a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS $ 8.540.000. CLÁUSULA QUINTA: APORTES DE LAS PARTES: EL MUNICIPIO APORTA LA SUMA DE SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS ($6.100.000), LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO APORTARA LA SUMA DE UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS EN ESPECIE $ 1.830.000 Y UN APORTE EN DINERO POR VALOR SEISCIENTOS DIES MIL PESOS $ 610.000. CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES.** La Alcaldía de Turbaco, pagará el valor de Convenio de la siguiente manera: un pago Total por la suma de **SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS ($6.100.000),** el cual Será cancelado una vez se reciba y presente: informe de actividades y recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**, CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La cuantía y desembolsos de los recursos que aporta EL MUNICIPIO a este convenio están sujetos a las apropiaciones presupuéstales y los gastos se tomarán del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017**,** al presente convenio no le son aplicables clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y caducidad establecidas en el Estatuto General de Contratación. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de **LA ENTIDAD** de alguno de los compromisos adquiridos en el presente convenio, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del convenio, podrá EL MUNICIPIO imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del convenio, sin que llegue a superar el 10% del valor del convenio. **PARAGRAFO. LA ENTIDAD** autoriza al MUNICIPIO a la deducción del valor correspondiente por este concepto de los saldos pendientes por desembolsar. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del convenio de Asociación, el Municipio de Turbaco cobrará a **LA**

ENTIDAD a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio de asociación, valor que una vez hecho efectivo, se considerará pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. GARANTÍAS: LA ENTIDAD** En virtud de lo consagrado en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, se obligará a constituir garantía adecuada de cumplimiento cuya cuantía será determinada en cada caso por el Municipio, dichas garantías consistirán en una póliza de seguro por una entidad legalmente reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia**: 1. Cumplimiento del Convenio:** de las obligaciones surgidas del Convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 10 % del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del Convenio **2. Calidad del Servicio**: Por una cuantía del 10% del valor total del Convenio y con una vigencia igual a la del plazo del Convenio garantizado más DOS meses. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: LA ENTIDAD** mantendrá indemne a el Municipio de Turbaco de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de suya, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del Convenio de Asociación. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CESIÓN DEL CONVENIO: LA ENTIDAD** no podrá ceder parcial o totalmente el presente convenio sin que medie autorización expresa por escrito del Municipio de Turbaco previa solicitud de la misma en forma escrita. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, la legalización se entenderá una vez presentada la póliza de seguro que cubre las garantías exigidas y para su ejecución requiere la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El Municipio de Turbaco, no contrae ninguna obligación laboral con **LA ENTIDAD**, ni con las personas que esta contrate para la ejecución de las actividades que realice en desarrollo del presente Convenio de Asociación. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. SUPERVISION:** El Municipio de Turbaco determina que la vigilancia y control del presente Convenio de Asociación estará a cargo de la **SECRETARIA DE CULTURA,** quien será responsable de elaborar y suscribir el acta de inicio con la Corporación y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: LA ENTIDAD** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende surtida con la firma del presente Convenio de Asociación, que no se encuentra bajo ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones señaladas en la Constitución Nacional y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación de **LA ENTIDAD** el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. **LA ENTIDAD** deberá cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y contar con todos los elementos de protección necesarios para la ejecución del objeto del convenio, si fuere procedente. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio de Asociación termina en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución o por el cumplimiento satisfactorio del objeto del convenio y, de manera anticipada, por las siguientes causas como son: **1.** Por mutuo acuerdo entre los asociados. **2.** Cuando acontezca alguna de las causales señaladas en los numerales 1,2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993. **3.** Por incumplimiento de los compromisos a cargo de cualquiera de los asociados. **4.** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto del convenio. **5.** Por las demás causales que señale la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD: LA ENTIDAD** se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del MUNICIPIO en el curso de la celebración y ejecución del presente convenio. **LA ENTIDAD** no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente convenio, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: **a)** Cuando

así lo exijan las disposiciones legales vigentes; **b)** Cuando así lo exija una autoridad competente; **c)** Con autorización previa por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados el presente convenio: 1. Los estudios y documentos previos. 2. La Disponibilidad Presupuestal CDP. 3. El Registro Presupuestal de Compromiso RPC. 4. La propuesta presentada por la Entidad sin Ánimo de Lucro. 5. Recibo de pagos de Impuestos a que haya lugar. 6. Registro único Tributario de la entidad. 7. Certificado de antecedentes de la procuraduría y de la contraloría de la Corporación y del representante legal. 8. Certificado de existencia y representación legal. 9. Constancia de pago de seguridades sociales y parafiscales. 10. Certificados y contratos que evidencian la idoneidad y experiencia de la Asociación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente Convenio se tendrá como domicilio el Municipio de Turbaco.

Para constancia se firma en Turbaco a los 09 días del mes de agosto de 2019

POR EL MUNICIPIO,

ANTONIO VICTOR ALCALÁ PUELLO
Alcalde Municipal de Turbaco

POR LA ENTIDAD

JOSÉ MARÍA ARAGÓN GÓMEZ
Representante Legal

Proyecto
Tatiana María Zabaleta Romero
Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Municipal
TURBACO
La ciudad que queremos y nos merecemos

ACTA DE TERMINACION DEL PROCESO CONV-ESAL-037-2019

Siendo las 05:02 P.M. del 07 de diciembre de 2019, de conformidad con el cronograma del proceso de CONV-ESAL-037-2019 del municipio de Turbaco y cuyo objeto **UNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CULTURAL QUINTA VERSION DEL FESTIVAL DEL MAIZ A REALIZARSE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE CHIQUITO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TURBACO**

Se procede a dar trámite de la terminación del convenio, dejando constancia que dentro del término se dio cumplimiento al objeto del contrato en el cual se evidencia las firmas por partes del representante legal de la fundación así como la firma del supervisor del contrato al igual que el total de los pagos realizados por parte de la administración municipal.

Se da por terminado el objeto contractual del CONV-ESAL-037-2019 cuyo objeto fue **UNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CULTURAL QUINTA VERSION DEL FESTIVAL DEL MAIZ A REALIZARSE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE CHIQUITO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TURBACO**

Que dentro de este se realizaron todos los pagos correspondientes y No se recibieron observaciones al proceso contractual.

Se deja constancia en las instalaciones de la Secretaria General del Municipio de Turbaco para su posterior carga en la plataforma del SECOP.

Se firma a las 05:35 P.M. del 07 de diciembre de 2019, en las instalaciones de la secretaria general.

ROVIRO CABRERA GALVIS
Secretario general
SUPERVISOR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N: CONV-ESAL-019-2019

CONVENIENTES: MUNICIPIO DE TURBACO Y LA FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN (ESAL)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CULTURAL FESTIVIDADES DE LA CRUZ DE MAYO EN SU VERSION DEL AÑO 2019 EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR.

VALOR TOTAL: SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS $ 66.000.000

APORTES: EL MUNICIPIO APORTA LA SUMA DE CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 59.900.000), LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO APORTARA LA SUMA DE SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS EN ESPECIE $ 6.100.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: (05) DÍAS

Entre **EL MUNICIPIO DE TURBACO**, representado legalmente por **ANTONIO VÍCTOR ALCALÁ PUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.287.027 expedida de Turbaco, en su calidad de alcalde municipal, elegido popularmente y posesionado del 1 de enero de 2016 según acta No. 001 de fecha 1 de enero de 2016 expedida por la notaria única del circuito de Turbaco, entidad pública descentralizada del nivel territorial con NIT. 890.481.149-0 quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO,** y el **señor JOSE MARIA ARAGON GOMEZ,** Hombre, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **9.264.580** Representa legal de **LA FUNDACIÓN LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN (ESAL).**Identificada con **NIT: 900.878.329-0 y** quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** acuerdan celebrar el presente Convenio de Asociación de conformidad con el **Decreto 092 de 2017**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Turbaco, en su Plan de Desarrollo “Hagamos de Turbaco la ciudad que Queremos y nos Merecemos” 2016-2019 en el PROGRAMA 1: **DESPETAR CULTURAL** : El programa despertar cultural es de los programas más importante para el logro de la visión del Turbaco soñado, orientado por el pilar cultura que dimensiona al sector como estratégico, el cual de manera transversal, genera crecimiento en todas las dimensiones del desarrollo, pero sobretodo amor por el terruño, cohesión social, para aportar desde lo local a la construcción de paz, tiene como objetivo principal generar recuperar, afianzar, y crear procesos culturales que sean sostenibles en el tiempo, mediante actividades, eventos, manifestaciones, y demás acciones planeadas estratégicamente que generen identidades culturales sostenibles **2.** Que el municipio de Turbaco busca apoyar y afianzar en la actualidad con una serie de actos , que permanezcan en el tiempo logrando así la cultura sostenible, teniendo en cuenta que estos eventos son estratégicos para potenciar transversalmente los sectores turístico y comercial , Este año y siguiendo directrices del plan de desarrollo vigente, se trabaja en el fortalecimiento de este evento en especial, con el fin de mostrar una comunidad apegada a sus sanas costumbres, a su composición regional, en la búsqueda del rescate de su identidad y que se prepara para mostrar a propios y visitantes, su cultura, su historia, gastronomía y potencial turístico y sobre todo la organización en ambientes seguros, como una comunidad dispuesta a superar todas las dificultades y con una administración municipal dispuestas a apoyar este tipo de eventos como es las tradicionales fiestas en Honor a la santísima Cruz de Mayo **3.** Que La verdadera esencia de las fiestas patronales que caracterizan la identidad cultural propia de un municipio se ha perdido, con el pasar de los años las costumbres y elementos socioculturales que constituyen el reflejo de una época han pasado a un segundo plano y lo tradicional para ser el área más afectada .**4.** Que el municipio de Turbaco realizo la Convocatoria Pública N: **CONV-ESAL-019-2019** en el **SECOP** para la realización de **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CULTURAL FESTIVIDADES DE LA CRUZ DE MAYO EN SU VERSION DEL AÑO 2019 EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL**

PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR, 5. Que el día 25 de Abril de 2019 se realizó el cierre del proceso presentándose un solo postulante al cual se realizó la verificación de requisitos habilitantes del único oferente que se presentó Y este Cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, del mismo modo de Mediante el **SECOP** fue Notificado la **ENTIDAD** Ganadora en la cual Acepto las cláusulas ofrecidas en el proceso convocatorio, de acuerdo a las términos establecidos en el **Decreto 092 de 2017**. **6:** Que de acuerdo a lo anterior el Alcalde Municipal de Turbaco permite la celebración del Convenio de Asociación con **LA FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN (ESAL) .** Identificada con **NIT: 900.878.329-0** La cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CULTURAL FESTIVIDADES DE LA CRUZ DE MAYO EN SU VERSION DEL AÑO 2019 EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR,** En desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a la **ESAL** a realizar las siguientes actividades **ARTICULO SEGUNDO OBLIGACIONES 1. Obligaciones generales:** a) Cumplir con el objeto del Convenio en los términos de la ficha Técnica establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en la invitación pública, sus adendas si fueron expedidas y en la propuesta del Convenista. b) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del Convenio, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales. c) Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia Que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del Convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. d) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. e) Presentar la(s) factura(s) a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguiente al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago. f) Las demás que se deriven de la Naturaleza del Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **2. Obligaciones Específicas del Municipio:** se obliga a: 1) cancelar el valor estipulado en el presente Convenio. 2) Supervisar el cumplimiento del presente. 3) Suministrar la información necesaria a la **ESAL** para la correcta ejecución del Convenio. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de **05** días **CLÁUSULA CUARTA: VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:** El valor total del convenio asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS $ 66.000.000. CLÁUSULA QUINTA: APORTES DE LAS PARTES: EL MUNICIPIO APORTA LA SUMA DE CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 59.900.000), LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO APORTARA LA SUMA DE SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS EN ESPECIE $ 6.100.000. CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES.** La Alcaldía de Turbaco, pagará el valor de Convenio de la siguiente manera: un pago de anticipo equivalente al **50%** por valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($29.950.000) Y** Un segundo Pago Final por valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($29.950.000)** el cual Será cancelado una vez se reciba y presente: informe de actividades y recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**, CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La cuantía y desembolsos de los recursos que aporta EL MUNICIPIO a este convenio están sujetos a las apropiaciones presupuéstales y los gastos se tomarán del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017**,** al presente convenio no le son aplicables clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y caducidad establecidas en el Estatuto General de Contratación. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de **LA ENTIDAD** de alguno de los compromisos adquiridos en el presente convenio, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del convenio, podrá EL MUNICIPIO imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del convenio, sin que llegue a superar el 10% del valor del convenio. **PARAGRAFO. LA ENTIDAD** autoriza al MUNICIPIO a la deducción del valor correspondiente por este concepto de los saldos pendientes por desembolsar.

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del convenio de Asociación, el Municipio de Turbaco cobrará a **LA ENTIDAD** a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio de asociación, valor que una vez hecho efectivo, se considerará pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. GARANTÍAS: LA ENTIDAD** En virtud de lo consagrado en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, se obligará a constituir garantía adecuada de cumplimiento cuya cuantía será determinada en cada caso por el Municipio, dichas garantías consistirán en una póliza de seguro por una entidad legalmente reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia**: 1. Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado** Equivalente al 100% del valor del pago y por un término de su Vigencia y se extenderá hasta el tiempo del Convenio **2. Cumplimiento del Convenio:** de las obligaciones surgidas del Convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 10 % del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del Convenio **3. Calidad del Servicio**: Por una cuantía del 10% del valor total del Convenio y con una vigencia igual a la del plazo del Convenio garantizado más DOS meses. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: LA ENTIDAD** mantendrá indemne a el Municipio de Turbaco de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de suya, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del Convenio de Asociación. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CESIÓN DEL CONVENIO: LA ENTIDAD** no podrá ceder parcial o totalmente el presente convenio sin que medie autorización expresa por escrito del Municipio de Turbaco previa solicitud de la misma en forma escrita. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, la legalización se entenderá una vez presentada la póliza de seguro que cubre las garantías exigidas y para su ejecución requiere la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El Municipio de Turbaco, no contrae ninguna obligación laboral con **LA ENTIDAD**, ni con las personas que esta contrate para la ejecución de las actividades que realice en desarrollo del presente Convenio de Asociación. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. SUPERVISION:** El Municipio de Turbaco determina que la vigilancia y control del presente Convenio de Asociación estará a cargo de la **SECRETARIA DE CULTURA MUNICIPAL,** quien será responsable de elaborar y suscribir el acta de inicio con la Corporación y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: LA ENTIDAD** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende surtida con la firma del presente Convenio de Asociación, que no se encuentra bajo ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones señaladas en la Constitución Nacional y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación de **LA ENTIDAD** el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. **LA ENTIDAD** deberá cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y contar con todos los elementos de protección necesarios para la ejecución del objeto del convenio, si fuere procedente. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio de Asociación termina en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución o por el cumplimiento satisfactorio del objeto del convenio y, de manera anticipada, por las siguientes causas como son: **1.** Por mutuo acuerdo entre los asociados. **2.** Cuando acontezca alguna de las causales señaladas en los numerales 1,2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993. **3.** Por incumplimiento de los compromisos a cargo de cualquiera de los asociados. **4.** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto del convenio. **5.** Por las demás causales que señale la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD: LA ENTIDAD** se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del MUNICIPIO en el curso de la

celebración y ejecución del presente convenio. **LA ENTIDAD** no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente convenio, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: **a)** Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes; **b)** Cuando así lo exija una autoridad competente; **c)** Con autorización previa por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados el presente convenio: 1. Los estudios y documentos previos. 2. La Disponibilidad Presupuestal CDP. 3. El Registro Presupuestal de Compromiso RPC. 4. La propuesta presentada por la Entidad sin Ánimo de Lucro. 5. Recibo de pagos de Impuestos a que haya lugar. 6. Registro único Tributario de la entidad. 7. Certificado de antecedentes de la procuraduría y de la contraloría de la Corporación y del representante legal. 8. Certificado de existencia y representación legal. 9. Constancia de pago de seguridades sociales y parafiscales. 10. Certificados y contratos que evidencian la idoneidad y experiencia de la Asociación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente Convenio se tendrá como domicilio el Municipio de Turbaco.

Para constancia se firma en Turbaco a los 29 días del mes de Abril de 2019.

POR EL MUNICIPIO,

ANTONIO VÍCTOR ALCALÁ PUELLO
Alcalde Municipal de Turbaco

POR LA ENTIDAD

JOSÉ MARÍA ARAGÓN GÓMEZ
Representante Legal

Proyecto
Tatiana María Zabaleta Romero
Asesor Jurídico Externo

TIPO DE CONVENIO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TURBACO**
NIT:	**890.481.149-0**
ASOCIADO	**FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN**
NIT	**900878329-0**
OBJETO	**«AUNAR ESFUERZO HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE CAÑAVERAL, BAJO EL LEMA "RECUPERANDO NUESTRA HISTORIA", COMO MEDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES TRADICIONALES, PROMOVIENDO ASÍ UNA CULTURA PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO SOCIAL CON ENFOQUE TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE TURBACO»**

Entre el Municipio de Turbaco, representado legalmente por **CLAUDIA ELENA ESPINOSA PUELLO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **45.476.142** expedida en Cartagena, elegido popularmente para el período comprendido entre el 1.° de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2027, posesionado mediante acta de posesión de fecha 28 de diciembre del 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato conforme lo establece el artículo 314 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 11-3 b) de la Ley 80 de 1993 y quien se denominará **EL MUNICIPIO** y de otra parte, **JOSE MARIA ARAGON GOMEZ**, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía No. **9.264.580,** actuando como Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL **FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN,** identificado con Nit. **900878329-0**, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, inscrita como tal desde 6 de agosto de 2015, quien en adelante se denominara **LA ESAL**, persona jurídica sin ánimo de lucro, hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que La Constitución Política consagra que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

2. Que, para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

3. Que La ley 489 de 1998 en su artículo 96 les permite a las entidades cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la ley. Al tenor señala: "Artículo 96°. - Constitución de Asociaciones y Fundaciones para el Cumplimiento de las Actividades propias de las Entidades Públicas con Participación de Particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

4. Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, los Convenios de Asociación se deberán celebrar de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política

que dispone: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

5. Que el decreto 092 de 2017 en su artículo 5°, permite la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Señalando *que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".*

6. Que este convenio se soporta en normas especiales antes citadas, definidas para la suscripción de Convenios de Asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumpla funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del Estado, el cual en su formación y elección, el asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado**.**

7. Que se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar conjuntamente el objeto del convenio.

8. Es por ello, que el Municipio de Turbaco formuló el proyecto denominado «Fortalecimiento de los festivales y fiestas del municipio de Turbaco**»,**

9. Que el **MUNICIPIO,** invito a varias Fundaciones sin ánimo de lucro a asociarse mediante el aporte del 30% del valor del proyecto para apoyar para la realización de una de dieciséis festividades tradicionales y patronales, celebraciones y festivales en la cabecera y zonas rurales a través de la realización de convocatoria.

10. Que igualmente el **MUNICIPIO**, elaboró estudio del sector y realizó todos los análisis contenidos en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública – "Colombia Compra Eficiente", con lo que acreditó que se encuentran reunidas las condiciones para contratar en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

11. Que el **MUNICIPIO** ha recibido propuesta de la **FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN** identificado con Nit. **900878329-0,** persona jurídica de carácter privado, sin ánimo de lucro, la cual tiene dentro de su objeto social las siguientes actividades: *crear e impulsar instituciones y organizaciones con planes, programas, proyectos y estrategias de formación y educación para el trabajo del Desarrollo humano, Formular, acompañar y realizar programas de Gobierno consensuados a candidatas (os) a alcaldías y gobernaciones. Realizar, asesorar y evaluar planes de desarrollo, Colaborar con instituciones públicas, privadas que comparten los objetivos de la Fundación, así como realizar logística de eventos.*

12. Que la FUNDACIÓN ha remitido una propuesta con la finalidad de desarrollar acciones en pro del cumplimiento del proceso de implementación de los estilos de vidas saludables.

13. Que conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, "Los convenios de asociación que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley, a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". En este sentido, teniendo en cuenta que la **FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN**, aportará en dinero una suma igual al 30% del valor del Convenio, uniendo esfuerzos con el MUNICIPIO para el logro del objeto del presente convenio.

14. Que el proyecto para el desarrollo de las actividades indicadas en el presente convenio se encuentra debidamente registrados.**15.** Que el MUNICIPIO, atendiendo a las competencias, estudió la idoneidad de la **FUNDACIÓN,** frente a la ejecución del objeto y determinó la siguiente conclusión:"…Las actividades ejecutadas por la **FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN**, entidad sin ánimo de lucro, su naturaleza jurídica, el conocimiento y experiencia exitosa dentro de las actividades en desarrollo de su misión permitieron al **MUNICIPIO DE TURBACO,** emitir concepto para concluir sin lugar a duda que representa para el MUNICIPIO la optimización de los recursos en términos de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo.

16. Que en virtud del artículo 6º del Decreto 092 de 2017, el representante legal de la ESAL deja constancia expresa bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de **FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN,** se encuentran en ninguno de los supuestos previstos consagrados en este artículo relacionados con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, como tampoco en las consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones en la materia.

17. Dada las anteriores consideraciones, se suscribe el presente Convenio de colaboración amparado bajo el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: «AUNAR ESFUERZO HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE CAÑAVERAL, BAJO EL LEMA "RECUPERANDO NUESTRA HISTORIA", COMO MEDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES TRADICIONALES, PROMOVIENDO ASÍ UNA CULTURA PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO SOCIAL CON ENFOQUE TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE TURBACO»

CLAUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: A través de la realización de las actividades por parte de **FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN** y **EL MUNICIPIO,** se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento del proyecto **«FORTALECIMIENTO DE LOS FESTIVALES Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO**», mediante la realización de las siguientes actividades:, la ESAL se compromete a cumplir el alcance del mismo, con las siguientes actividades: A través de la realización de las actividades por parte **FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZA,** y **EL MUNICIPIO** se Fortalecimiento de los festivales y fiestas del municipio de Turbaco, resaltando la identidad cultural y promoción de la participación comunitaria, a través de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: Cabalgata de Caballito de Palo, una colorida procesión donde los niños desfilan con caballos de palo artesanales, simbolizando la conexión con la tradición y la infancia. Asimismo, el Desfile de Comparsas ofrece un espacio para que las comparsas locales muestren su talento y creatividad, enriqueciendo el ambiente festivo con sus coloridos trajes y coreografías.

ACTIVIDAD 2: Cabalgata para Adultos es otro punto culminante de las festividades, donde se congregan 200 caballos para engalanar las calles del corregimiento. Esta competencia premia a los mejores jinetes y ofrece un almuerzo para todos los participantes, fortaleciendo los lazos comunitarios y la tradición equina de la región.

ACTIVIDAD 3: Decoración de la iglesia, la Cruz de Mayo y San José resalta la devoción religiosa y embellece los espacios sagrados con rosas rojas y blancas, así como con iluminación especial. Además, la jornada de pintura para la iglesia de Cañaveral involucra a la comunidad en la preservación y embellecimiento del patrimonio arquitectónico local.

ACTIVIDAD 4: Juegos tradicionales, como la bolita de caucho, la carrera de sacos y el torneo de dominó, ofrecen momentos de diversión y nostalgia para todas las edades, fomentando el espíritu de camaradería y competencia sana entre los participantes.

ACTIVIDAD 5: Como culminación de las fiestas patronales incluye una Alborada, una Barra de Premios, una misa solemne, una procesión religiosa, la quema del castillo, una noche pirotécnica y muestras culturales, seguidas de un animado fandango que celebra la riqueza cultural y el espíritu festivo de Cañaveral. Estas festividades no solo son una ocasión para el entretenimiento, sino también para el fortalecimiento de la identidad y el tejido social del corregimiento.

CLÁUSULA TERCERA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Se deja expresa constancia, que el MUNICIPIO, verificó y expidió certificado de la capacidad, idoneidad y experiencia de la **FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN** para la ejecución del objeto del convenio, cuyo documento hace parte integral del presente documento.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I-COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

1) Diseñar, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar, las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en este documento.

2) Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato y su alcance, así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento.

3) Realizar sus aportes en los términos convenidos.

4) Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio.

5) Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio.

6) Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio, en los términos señalados en la Guía de Colombia Compra Eficiente.

7) Implementar cualquier otra actividad que las partes convengan por escrito, que incluya las características particulares de la cooperación, y que, de conformidad con el objeto del convenio, redunden en beneficio de las partes para el cumplimiento del objeto contractual.

II- **COMPROMISOS ESPECÍFICOS A CARGO DE LA FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN** La ESAL Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de

la Ley 80 de 1993**.**

1. Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integral del presente convenio.
2. Aportar la suma descrita en el presupuesto del proyecto correspondiente al 30% del costo total del convenio.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del convenio mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución.
4. Evidenciar los desembolsos relacionados con su aporte equivalente al treinta por ciento (30%), o más, del valor total del presente convenio en los plazos acordados para tal fin.
5. Garantizar el desarrollo del evento en cada una de las actividades previstas en las especificaciones técnicas.
6. Elaborar y presentar al MUNICIPIO un informe de ejecución del objeto del convenio, en el cual se incluya material fotográfico
7. Presentar oportunamente y ejecutar adecuadamente el plan y cronograma de avance de actividades.
8. Colaborar con el MUNICIPIO en todas las actividades necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
9. Avisar oportunamente al MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio.
10. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del supervisor del convenio.
11. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
12. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del convenio.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
15. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
16. Reportar la información relacionada con la ejecución del convenio o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
17. Las obligaciones que señale la Constitución y la Ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO: Con ocasión a la ejecución del Convenio, El MUNICIPIO se compromete a:

1. Efectuar los desembolsos señalados en este convenio para cubrir el valor del mismo.
2. Ejercer la supervisión del convenio
3. Vigilar que la ESAL cumpla con las estipulaciones del presente convenio.
4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos.

5. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el convenio en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran.
6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL ejecutora, en pro del desarrollo del convenio.
7. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la ESAL ejecutora durante la ejecución del convenio.
8. Verificar el cumplimiento de obligaciones especiales de la entidad sin ánimo de lucro.
9. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio

PARÁGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el literal b del artículo 2 del decreto 092 de 2017, los compromisos señalados en la presente cláusula no representan una relación conmutativa entre las partes, y en este orden bajo ninguna circunstancia podrá entenderse que el MUNICIPIO entrega instrucciones precisas para que la ESAL cumpla con el objeto del convenio.

CLAUSULA QUINTA: VALOR: El valor del presente convenio asciende a **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($114.214.286,00)**

Aportes de las partes: El aporte del **MUNICIPIO** corresponde al 70% del valor total del convenio, esto es, la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($79.950.000,00)** y de **FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN**, un aporte correspondiente a la suma **DE TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($34.264.286,00),** equivalentes al 30% del valor total del convenio, recursos financieros para atender recurso humano y administrativo, y la administración de las actividades que demande la puesta en marcha del objeto a convenir y gestión de los recursos asignados al proyecto.

Día 1 - Apertura de las fiestas (Cabalgata de caballito de palo para niños)					
Item	**Especificaciones Tecnicas**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**SUBTOTAL**
	Caballitos de palo				
1	Materiales: Madera - tela de algodón Dimensiones: 90 - 100 cm	UND	500	$ 11.429,00	$ 5.714.500,00
2	**Refrigerios:** Bebida: Gaseosa de 400ml en envase plástico sellado. Acompañante: Empanada hecha con harina de trigo rellena de carne molida y sofrito en verduras ración de 200gr.	UND	500	$ 4.286,00	$ 2.143.000,00
3	Anchetas de dulces que contenga, 2 masmelos, 1 mecato tamaño personal, 1 barrilete, 1 chocolatina, 4 gomas de azúcar, 1 bombombum, todo esto dentro de una bolsa plástica para sorpresa, con diseño de fiesta.	UND	500	$ 17.143,00	$ 8.571.500,00
4	Hidratación: botella de agua de 600 ml	UND	2.000	$ 800,00	$ 1.600.000,00
5	**Transporte para comparsas:** - 2 buses de mínimo 45 cupos que transporten a las comparsas de las Piedras. Ruta: Las piedras - Cañaveral y Cañaveral - Las piedras. - 1 bus de mínimo 45 cupos que transportes a la comparsa de Turbaco. Ruta: Turbaco - Cañaveral y Cañaveral - Turbaco	Global	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00

Día 2 - Cabalgata para adultos					
6	Transporte para 200 caballos Ruta: Turbaco - Cañaveral y Cañaveral Turbaco	Global	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
7	**Trofeos: 3** trofeos para los mejores caballos paso finos 3 trofeos para los mejores caballos de Cañaveral que no sean considerados paso fino.	UND	6	$ 1.714.286,00	$ 10.285.716,00
	Comida:				
8	Asado: 200gr de proteina, 300 gr de carbohidratos (Yuca, papa, bollo) y ensalada	UND	300	$ 35.714,00	$ 10.714.200,00
9	Hidratación: botella de agua de 600 ml	UND	2.000	$ 800,00	$ 1.600.000,00
10	Decoración de la iglesia, cruz de mayo y San José con rosas rojas y blancas, luces de colores. Además, se deben pintar la cruz de mayo y San José.	Global	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
11	Pintura general de la iglesia de Cañaveral	Global	1	$ 5.857.143,00	$ 5.857.143,00
12	Trofeo campeonato bolita de caucho: trofeos para los 3 mejores	UND	3	$ 214.286,00	$ 642.858,00
13	Trofeos campeonato bolita de uñita: trofeos para los 3 mejores	UND	3	$ 214.286,00	$ 642.858,00
14	Trofeo Carreras en saco: trofeos para los 3 primeros puestos	UND	3	$ 214.286,00	$ 642.858,00
15	Trofeo para Torneo Domino: Trofeo para los 3 primeros puestos	UND	3	$ 214.286,00	$ 642.858,00
16	Trofeo para Carreras de burro: Trofeos para los 3 primeros puestos	UND	3	$ 214.286,00	$ 642.858,00
17	Trofeos Burro mejor decorado: Para los 3 mejores burros	UND	3	$ 214.286,00	$ 642.858,00

Día 3 - Alborada, Barra de premios, misa, procesión, quema del castillo, noche pirotécnica, muestras culturales y fandango					
18	Castillo de juegos pirotécnicos	Global	1	$ 3.571.429,00	$ 3.571.429,00
19	**Vara de premios:** Vara de aproximadamente 10 metros de largo, 30 cm de diámetro, engrasada y enterrada en la plaza principal.	Global	1	$ 714.286,00	$ 714.286,00
20	**Noche de pirotecnia:** 3 minutos de juegos pirotécnicos	Global	1	$ 7.142.857,00	$ 7.142.857,00
21	Voladores x 12 und	UND	40	$ 64.286,00	$ 2.571.440,00
22	Transporte para banda de paz de Turbaco Capacidad: 50 personas Ruta: Turbaco - Cañaveral y Cañaveral Turbaco	Global	1	$ 928.571,00	$ 928.571,00
23	Transporte banda de paz de Zipacoa Capacidad: 50 personas Ruta: Zipacoa - Cañaveral y Cañaveral Zipacoa	Global	1	$ 857.143,00	$ 857.143,00
24	Transporte banda de paz de Turbana Capacidad: 50 personas Ruta: Turbana - Cañaveral y Cañaveral Turbana	Global	1	$ 928.571,00	$ 928.571,00
25	Sonido: 4 bajos, 5 medios, consola de sonido y operador. Incluye monte y desmonte del sonido. Duración: 3 días	Global	1	$ 5.085.298,00	$ 5.085.298,00
26	Elaboración a todo costo de tobas o batones de diferentes colores para los niños disfrazados de misterios	UND	50	$ 74.286,00	$ 3.714.300,00
27	**Refrigerios:** Bebida: Gaseosa de 400ml en envase plástico sellado. Acompañante: Empanada hecha con harina de trigo rellena de carne molida y sofrito en verduras ración de 200gr.	UND	150	$ 4.286,00	$ 642.900,00

28	Contratación de papayeras para los días de fiesta	UND	4	$ 6.428.571,00	$ 25.714.284,00
TOTAL: CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE					**$ 114.214.286,00**
				APORTE ENTIDAD	**$ 79.950.000,00**
				APORTE ESAL	**$ 34.264.286,00**

Imputación Presupuestal: El valor a aportar por el MUNICIPIO se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal No. del 279 del 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto general para la ejecución de los recursos aquí indicados es el resultado de la elaboración de los estudios previos correspondientes; los cuales hacen parte integral del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los porcentajes del valor de los aportes realizados por las partes aquí intervinientes, se encuentra ajustados a los criterios establecidos en el parágrafo segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor a aportar por EL MUNICIPIO para la ejecución del presente Convenio se entregará a la **ESAL** de la siguiente forma: EL MUNICIPIO se obliga con el convenido a transferir el valor total del aporte de la Entidad, una vez se suscriba acta de verificación del cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas, con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, presentando la respectiva factura, certificado de pago de aportes de seguridad social, pensión, (parafiscales en caso de ser Persona Jurídica).

Para que el Municipio realice el pago efectivo de la factura que presente la ESAL es necesarioque el supervisor expida la certificación de cumplimiento del objeto del convenio para el pago al convenido se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

El desembolso anteriormente relacionado una vez ejecutado el objeto contractual deconformidad con los avances establecidos, previa entrega de informe final según corresponda del convenido, la certificación e informe de la supervisión y suscripción de actasde recibo a satisfacción, en donde se deberá adjuntar copia de las evidencias de ejecución.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el municipio, si los hubiere, deberán ser reintegrados, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la **SECRETARIA DE CULTURA**, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

EL MUNICIPIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada.

En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos

deberán ser autorizados previamente el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá aportar lo siguiente: 1) Informe de ejecución de actividades, 2) Cuenta de cobro y/o factura; 3) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes.

II. **FUNDACIÓN:** En relación con los aportes a cargo de la ESAL, estos se demostrarán relacionando los gastos correspondientes en las plantillas presentadas a la Supervisión, que servirán de soportes para las cuentas de cobro.

CLAUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y tratándose de un convenio de asociación no se hará exigible la constitución de garantía alguna.

CLÁUSULA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El personal que cada una de las partes emplee para la ejecución de este convenio no tendrá ningún vínculo laboral, civil o comercial con la otra parte. Ambas partes asumirán frente a sus empleados los derechos y obligaciones que surgen de la relación jurídica existente, especialmente las de carácter laboral y disciplinario, liberando a la otra parte de cualquier vínculo jurídico ya sea directo o indirecto con ellos. Como consecuencia de lo anterior, son de cargo exclusivo de cada parte los salarios, las prestaciones sociales, primas, indemnizaciones, bonificaciones, recargos nocturnos, honorarios, seguridad social, aportes parafiscales, dotación, etc., que llegas en a causarse con los empleados o personas con quienes dicha parte haya contratado.

CLAUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD JURÍDICA: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón de la alianza.

CLAUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD: la ESAL, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra EL MUNICIPIO por asuntos que, según el convenio, sean de responsabilidad de la ESAL, se lo comunicara para que se adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para que en lo posible llegar a un arreglo del conflicto, en caso de presentarse. Sí en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, la ESAL, no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del MUNICIPIO, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita a la ESAL y estos pagarán todos los gastos en que **EL MUNICIPIO** incurra por tal motivo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN: el convenio es celebrado en consideración a las partes, en consecuencia, ninguna podrá cederla sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: La duración del convenio, será de hasta diez (10) días contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso no podrá exceder la vigencia 2024.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- VIGENCIA: El presente convenio de Asociación tiene como vigencia el término para la ejecución de las labores convenidas y cuatro (4) meses más para su liquidación.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente Convenio se realizará por parte MUNICIPIO, o quien esta designe y tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Apoyar a la ESAL en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del convenio
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el asociado
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
6. Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del convenio

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. **TERMINACIÓN**: Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por el cumplimiento del objeto del convenio, c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - **DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**: El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARÁGRAFO PRIMERO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si LA FUNDACIÓN no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si al operar la liquidación unilateral a que hace referencia la presente cláusula, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto o labor, estas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

1. MULTAS: Si la ESAL incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de los compromisos que contrae en virtud de este convenio, podrá EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el 5% del valor del convenio.

2. PENAL PECUNIARIA: se estipula como cláusula penal el 10% del valor del presente convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de los compromisos que contraen las partes**.**

CLAUSULA DECIMA NOVENA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Al no existir una relación conmutativa en la suscripción del presente convenio, las partes serán el propietarias de los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se generen con

ocasión a la ejecución del convenio, siempre y cuando estén directamente relacionadas con el cumplimiento de los compromisos aquí pactados; sin que por ello la otra parte deba efectuar compensación adicional alguna.

PARÁGRAFO: Los bienes, consumibles o no consumibles, y servicios adquiridos ejecutados a título de este convenio y adquiridos y ejecutados con dineros del **MUNICIPIO** serán de propiedad del **MUNICIPIO** y, por consiguiente, podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tenga sin que por ello ésta deba efectuar compensación adicional alguna.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de esta alianza, para tal efecto acudirán preferentemente, al empleo del mecanismo de la solución directa de controversias. En todo caso se dará aplicación a los mecanismos de solución de controversias previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de la ESAL manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes y la expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PUBLICACIÓN. De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del MUNICIPIO en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: - DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE: Forman parte Integral del expediente del presente convenio de Asociación, los siguientes documentos:

1) Estudios y Documentos Previos.

2) Análisis de idoneidad expedido por la Secretaria de Cultura.

3**)** Propuesta de la MUNICIPIO.

4) Perfil del proyecto**.**

5) Documento de aprobación del proyecto expedido por la Secretaría de Planeación.

6) Certificado de Disponibilidad Presupuestal

7**)** Documentos de acreditación de capacidad jurídica, técnica y financiera de la ESAL.

8**)** Certificado de Idoneidad,

9**)** Registro Presupuestal;

10) Las actas y demás documentos que suscriban las partes.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este convenio correrán por cuenta de la ESAL.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o comunicación exigida o requerida para la debida ejecución o desarrollo del presente convenio, deberá ser elaborada por escrito, entregada personalmente o por fax o e-mail, a las siguientes direcciones ALCALDÍA DE TURBACO; Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco – Bolívar contactenos@turbaco-bolivar.gov.co

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: IMAGEN INSTITUCIONAL Y VISIBILIDAD Cuando LA ESAL deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas por el MUNICIPIO y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones, lo cual coordinará con el supervisor.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - REGLAS DEL CONVENIO. El presente Convenio no origina una nueva persona jurídica y cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este Convenio, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO Y EJECUCIÓN: Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, las partes fijan como domicilio principal en el Municipio de Turbaco.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA – DEL CONTROL SOCIAL: Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad en el presente Convenio, haciendo las recomendaciones escritas ante el MUNICIPIO para buscar la forma más apropiada para ejecutar el objeto contractual y que se cumpla con la finalidad del mismo.

FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN
NIT:900.878.329 -0
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

		AÑ0 2023
ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes de efectivo	$	1.000.000
Cuentas, Documentos y arrendamiento financiero (nota	$	2.500.000
Inventarios	$	5.000.000
Total activo corriente	$	8.500.000
ACTIVOS FIJOS		
PROPIEDAD,PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSION Y ANCMV		
Equipo de oficina		
impresora	$	700.000
computador	$	1.300.000
otros activos corrientes	$	-
Total activos no corrientes	$	2.000.000
Total activo	$	**10.500.000**
PASIVOS Y FONDO SOCIAL		
Pasivos corrientes		
obligaciones financiera	$	2.000.000
otros pasivos corriente	$	2.000.000
Total pasivos corriente	$	**4.000.000**
PATRIMONIO		
Aportes sociales	$	2.500.000
reservas 10%	$	250.000
utilidad del ejercicios	$	2.250.000
excedentes beneficios	$	1.500.000
Total patrimonio	$	6.500.000
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	$	10.500.000

CC.9.264.580 DE MONPOX
REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR PUBLICO
Tarjeta profesional N.268798-T

REVISOR FISCAL
Tarjeta profesional N.93325- T

Powered by CamScanner

FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN

NIT:900.878.329 -0

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

INGRESOS		
INGRESOS OPERACIONALES		
INGRESOS BRUTOS POR ACTIVIDAD ORDINARIAS	$	482.000.000
OTROS INGRESOS	$	-
MENOS: DEVOLUCION EN VENTAS	$	-
EXCEDENTES NETO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		
COSTOS DE VENTAS	$	241.000.000
COSTOS PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES	$	-
UTILIDAD BRUTA	**$**	**241.000.000**
GASTOS		
GASTOS OPERACIONALES		
ADMINISTRACION Y VENTAS	**$**	**45.000.000**
PERSONAL	$	12.000.000
IMPUESTO TASAS Y GRAVAMENES	$	-
ARRENDAMIENTO	$	600.000
GASTOS Y DISTRIBUCION Y VENTAS	$	-
GASTOS FINANCIEROS	$	-
MTTO,REPARACIONES Y ADECUACION	$	-
DEPRECIACIONES	$	-
DIVERSOS		
PROVISIONES INVERSIONES PROPIEDAD		
GASTOS NO OPERACIONALES	$	57.600.000
FINANCIEROS	$	-
TOTAL GASTOS ADMON Y VENTAS	$	-
TOTAL GASTOS Y COSTOS DEDUCIBLES	$	-
TOTAL EXCEDENTES NETO		0,00

JOSE MARIA ARAGGON GOMEZ
CC.9264.580 DE MONPOX
REPRESENTANTE LEGAL

RONALD GONZALEZ CAMPILLO
CONTADOR PUBLICO
Tarjeta profesional N.268798 - T

VINICIO J.FIGUEROA
REVISOR FISCAL
Tarjeta profesional n.93325 -T

Powered by CamScanner

FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN

NIT:900.878.329 -0

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	Fondos Propios							Ajustes al Patrimonio					Total Patrimonio Neto
	Capital social	Capital adicional	Reservas Cooperativa	Otras Reservas	Resultados Acumulados	Resultado del ejercicio	Total Fondos Propios	Activos financieros disponibles para la venta	Coberturas de flujo de efectivo	Participación en otro resultado integral de subsidiarias y asociadas	Otros ajustes	Total de Ajustes al patrimonio	
Saldo inicial del periodo 2023 antes de ajustes	$ 10.500.000	0	0	0	$ 1.000.000	$ 1.500.000	$ 5.000.000	0	0	0	0	$ -	$ 17.000.000
Ajustes por cambios en las políticas contables	0	0	0	0	$ 1.000.000	0	0	0	0	0	0	$ -	$ 1.000.000
Ajustes por corrección de errores													
Saldo inicial después de ajustes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 18.000.000
Resultado Integral													
Resultado del ejercicio	$ 1.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Resultado Integral	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cambios en el Patrimonio Neto (No incluidos en el Resultado Integral)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aumento (disminución de capital)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Donaciones													
Reclasificaciones entre cuentas patrimonial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros cambios en el Patrimonio Neto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo al final del periodo 2023	$ 11.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros cambios en el Patrimonio Neto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo al final del periodo 2023	$ 11.500.000	0	0	0	$ 2.000.000	$ 1.500.000	$ 5.000.000	0	0	0	0	0	$ 18.000.000

JOSE MARIA ARAGGON GOMEZ
CC.9264.580 DE MONPOX
REPRESENTANTE LEGAL

RONALD GONZALEZ CAMPILLO
CONTADOR PUBLICO
Tarjeta profesional N.268798 - T

VINICIO J.FIGUEROA
REVISOR FISCAL
Tarjeta profesional n.93325 -T

Powered by CamScanner

FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN

NIT:900.878.329 -0

ESTADO DE FLUJO EFECTIVO

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

AÑO 2023	ENERO		FEB		MA	
	ESPERADO	REAL	ESPERADO	REAL	ESPERADO	REAL
EFECTIVO DISPONIBLE (principios de mes)	$ 1.000.000,00	$ 800.000,00	$ 3.300.000,00	$ 2.300.000,00	$ 4.000.000,00	$ 5.000.000,00
RECIBOS DE EFECTIVO						
Clientela	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Otras operaciones	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Venta de Propiedades y Equipos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Cobro de Capital de Préstamos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
ACTIVIDADES SOCIALES	$ 12.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 2.000.000,00
Actividades propias	$ 2.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -
De donaciones	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Otro	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Otro	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL DE RECIBOS EN EFECTIVO	$ 14.000.000,00	$ 11.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 2.000.000,00
AL DE EFECTIVO DISPONIBLE (antes de retirar el dinero)	$ 15.000.000,00	$ 11.800.000,00	$ 11.300.000,00	$ 8.300.000,00	$ 8.000.000,00	$ 7.000.000,00
EFECTIVO PAGADO						
Compra de propiedades y equipos	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
Concesión de préstamos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Compra de Valores de Inversión	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Compras de inventario	$ 6.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 3.000.000,00
Gastos generales de funcionamiento y administración	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
Gastos contribucion apoyo actividad	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
Interés	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Impuestos sobre la renta	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Otro	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Otro	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
SUBTOTAL	$ 10.700.000,00	$ 8.700.000,00	$ 9.700.000,00	$ 7.700.000,00	$ 6.700.000,00	$ 7.700.000,00
Recompra de Acciones (Autocartera)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Reembolsos de préstamos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Dividendos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Otro	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL EN EFECTIVO PAGADO	$ 10.700.000,00	$ 8.700.000,00	$ 9.700.000,00	$ 7.700.000,00	$ 6.700.000,00	$ 7.700.000,00
POSICIÓN DE EFECTIVO (fin de mes)	$ 3.300.000,00	$ 2.300.000,00	$ (1.700.000,00)	$ (1.700.000,00)	$ (2.700.000,00)	$ (5.700.000,00)

JOSE MARIA ARAGGON GOMEZ
CC.9264.580 DE MONPOX
REPRESENTANTE LEGAL

RONALD GONZALEZ CAMPILLO
CONTADOR PUBLICO
Tarjeta profesional N.268798 - T

VINICIO J.FIGUEROA
REVISOR FISCAL
Tarjeta profesional n.93325 -T

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:56:23 horas del 30/04/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9264580,**
Apellidos y Nombres **ARAGON GOMEZ JOSE MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE TURBACO**, con NIT **890481149-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de abril de 2024, a las 20:54:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9264580
Código de Verificación	9264580240424205411

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
9.264.580
NUMERO
ARAGON GOMEZ
APELLIDOS
JOSE MARIA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1961
MOMPOS
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
27-MAY-1980 MOMPOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-0511800-30151653-M-0009264580-20061026
06120 06299A 02 209972431

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/08/2024 - 4:54:14 PM

Recibo No.: 0009474856 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SHllCKibaijcZnhV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN

Sigla: No reportó

Nit: 900878329-0

Domicilio principal: TURBACO, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 09-348357-22
Fecha inscripción: 06 de Agosto de 2015
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 23 de Enero de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: URBANIZACION BONANZA M 14 LOTE 24
Municipio: TURBACO, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: joargomez@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3114317824
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: URBANIZACION BONANZA M 14 LOTE 24
Municipio: TURBACO, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: joargomez@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3114317824
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta # 1 del 31 de Enero de 2015, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Agosto de 2015 bajo el número 25,817 del Libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE BOLIVAR

TERMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

El objetivo principal de la Fundación Linaje Real Manos que alcanzan es: Promover el desarrollo humano integral y la realización plena de los derechos de las personas y los pobladores del Departamento de Bolívar y/o de las demás entidades territoriales a donde la Fundación llegue a extenderse, especialmente del Municipio de Turbaco (Bolívar), así como realizar estudios, organización, control, diseño, prevención, formulación, planeación y ejecución de proyectos y actividades orientadas a cualificar la calidad de vida. Para el logro de lo anterior podrá celebrar convenios, alianzas, uniones temporales, comodatos, contratos y similares con personas naturales o jurídicas con entidades y organizaciones privadas y públicas nacionales o internacionales. Los fines específicos de nuestra Fundación son: Desarrollar asesorías y consultorías a entidades públicas y privadas en temas de planeación, recurso humano y financiero. Asesoras y capacitar empresas privadas en la cualificación de sus áreas organizacionales. Desarrollar, crear e impulsar instituciones y organizaciones con planes, programas, proyectos y estrategias de formación y educación para el trabajo ye! desarrollo humano. Formular, acompañar y realizar programas de Gobierno consensuados a candidatas (os) a alcaldías y gobernaciones. Realizar,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

asesorar y evaluar planes de desarrollo. Asesorar, acompañar, diseñar y ejecutar proyectos de prensa, radio y televisión sociales y comunitarias que contribuyan a la construcción de una opinión pública democrática. Asesorar, crear y/o fomentar, evaluar la creación de medios audiovisuales e Informáticos, inspirados en técnicas de información y comunicación. Asesorar procesos de comunicación organizacional. Asesorar y ejecutar estudios de investigación etnográficos, sobre identidad cultural, de población y demográficos. Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación en programas de desarrollo económico, político, social, ambiental, turístico y cultural. Realizar alianzas con instituciones y organizaciones de educación formal, no formal e informar, incluidas las de educación superior para organizar y realizar diplomados, seminarios, congresos, encuentros y similares, acordes con el objeto social de nuestra fundación. Asesorar, fomentar y realizar procesos y acciones tendientes a ampliar y consolidar procesos de participación ciudadana. Formular, desarrollar y ejecutoriar asesorías, consultorías, estudios y proyectos de investigación social, cultural, ambiental, sobre temas de economía, planeación, turismo, de derechos humanos, derecho internacional humanitario, resolución de conflictos, para que otras organizaciones sociales e instituciones de todo ente territorial, incluso internacional puedan consultar. Formular, asesorar y desarrollar proyectos, asesorías y consultorías con agencias para cooperación internacional. Promover y facilitar proyectos y acciones políticas, sociales y jurídicas para el logro del restablecimiento físico, económico, cultura, psicológico y psicosocial de las víctimas del conflicto armado, la violencia y desastres ocasionados por la naturaleza. Elaborar, formular, asesorar y evaluar estudios de impacto ambiental. Promover, producir y realizar publicaciones, impresos, material pedagógico y programas audiovisuales, virtuales y alternativos. Motivar, gestar, acompañar, asesorar, realizar procesos productivos para el desarrollo integral de las comunidades y el afianzamiento de la economía soberana. Gestionar, asesorar, crear, administrar proyectos productivos para y de las comunidades y organizaciones en cualquier ente territorial de Colombia. Conformar consorcios, uniones temporales con personas naturales y/o jurídicas y participar de otras sociedades que posibiliten el desarrollo y propendan por la expansión de nuestra Fundación. Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores de bolsa o fuera de bolsa, recibir dinero en contrato de mutuo, comprar, vender, entregar en prenda, arrendar, permutar, e hipotecar cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles, tomar a cargo obligaciones originalmente adquiridas por otras personas naturales o jurídicas y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sustituir a terceros o hacerse sustituir por terceros en la totalidad o en parte de los derechos u obligaciones en cualquier contrato. Capacitar y asesorar a organizaciones y programas de jóvenes, mujeres, etnias, desplazados, campesinos y pobladores urbanos para dignificar su calidad de vida. Brindar educación formal, no formal, e informal y profesional y asesoría empresarial a la microempresa, pequeñas y medianas empresas, para que desarrollen sus habilidades en gestión y mejoramiento de la productividad, competitividad y liderazgo empresarial. Prestar servicio de restaurantes, preparación de alimentos y manipulación y suministro de alimentación, refrigerios y otros similares. Asesorías y construcción de obras civiles, pinturas y mantenimientos. Suministrar elementos y productos de aseo y productos químicos. Suministrar bebidas. Asesorar proyectos con personas de la tercera edad. Asesorar y promocionar actividades deportivas. Prestar servicios de consultoría en temas jurídicos y de administración. Prestar el servicio de transporte de personal por carreteras. Consultoría en temas ambientales. Suministro de papelería. Suministro de electrodomésticos, muebles y enseres y elementos tecnológicos. Suministro de medicamentos y elementos e implementos hospitalarios para uso del cuerpo humano. Todas las demás actividades que se articulen con el objeto y la Fundación Linaje Real Manos que alcanzan.
3. SUMINISTRO DE EQU1PÓS DE SEGURIDAD: Consultoría. Asesoría. Capacitación en. programas de seguridad. 4. ATENCIONAVICTIMAS: Atención al postconflicto. Atención al adulto mayor. Formación de docentes básica, prescolar, secundaria. Primera infancia. Censo. 5. GESTION DOCUMENTAL: Organización de archivo. Elaboración de cuadros de clasificación de documentos. Tabla de verificación documental. Elaboración y ejecución de proyectos para víctimas del conflicto armado, realización de servicios y actividades recreativas y ambientales. Capacitar, asesorar, consultar sobre normas de tránsito a nivel nacional, utilizando jornadas lúdicas y pedagógicas para él buen funcionamiento en las vías. 6. Crear y desarrollar unidades educativas especialmente constituidas para la atención integral y la formación y educación de niños con coeficientes de desarrollo inferiores al límite normal. Estas Unidades desarrollaran programas de apoyo orientados ?a facilitar la dotación de uniformes, calzados y material didáctico requerido, a estudiantes con capacidad limitada de recursos, a través de personas autorizadas por la ley. 7. Promover el desarrollo de niños, niñas y adolescentes para lograr la ejecución de programas y proyectos de beneficio social, mediante el auspicio de personas naturales o jurídicas, empresas privadas, instituciones públicas, privadas,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

nacionales y/o internacionales y demás entidades organizadas. b) Crear propuestas viables y/o alternativas que atiendan aspectos de desarrollo social integral en niños, niñas y adolescentes, de áreas urbanas, en las que viven familias de bajo recursos económicos conforme a la constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás leyes afines. 8. Promover actividades de desarrollo integral, educativo fortaleciendo sus potencialidades, destrezas y habilidades en beneficio directo de los niños, niñas y adolescentes. e) Promover actividades recreativas, creativas y/o formativas con niños, niñas y adolescentes para optimizar el tiempo libre. f) Desarrollar procesos de capacitación y participación dirigidos a la comunidad con el objetivo de propiciar vías y espacios permanente de comunicación en beneficio de los niños, niñas y adolescentes. g) Integrar proyectos a fin de propiciar el desarrollo formativo integral de los niños, niñas y adolescentes, mediante el apoyo y asesoramiento de diferentes instituciones públicas, privadas nacionales y/o internacionales. h) Fomentar programas de salud para los niños, niñas y adolescentes, con la ayuda y colaboración de profesionales e instituciones públicas, privadas, nacionales y/o internacionales. i) Implementar programas de alimentación con apoyo pedagógico para niños, niñas y adolescentes de bajo recursos económicos. j) Planificar y ejecutar proyectos para satisfacer las necesidades inmediatas de los niños, niñas, adolescentes de la comunidad. 9. Captar recursos a través de convenios, donaciones, legados o por actividades propias de la Fundación, para cumplirlos objetivos de la misma. Guardería: 1) Brindar estimulación integral a niños y niñas preescolares de la comunidad; m) Colaborar con instituciones públicas, privadas que comparten los objetivos de la Fundación. n) Buscar la colaboración y/o asesoramiento de instituciones públicas y privadas para ayudar a los niños, niñas y adolescentes en problemas específicos que afectan el normal desarrollo de los mismos. 1. El desarrolla de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias. 2. Fabricación de dispositivos médicos, equipos biomédicos y reactivos de diagnóstico declarados como vitales no disponible en el marco de la emergencia por el covid 19. 3. Logística de evento, suministro general de equipo y útiles de oficina. La Fundación desarrollara las siguientes actividades: 1 suministro de insumos, de bioseguridad para la prevención del covid 19. 2 adecuación, limpieza y desinfección para la prevención del covid 19. 3 suministros de insumos de bioseguridad para trabajadores, de entidades públicas y privadas para prevención del covid 19. diseño y confección de ropa, uniforme industriales, deportivos, administrativos, y escolares. diseño y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

confección de calzado para damas, caballeros y niños. suministro de dotación a entidades privadas y públicas.

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. Ejercer la representación legal de la CORPORACIÓN. Presidir la instalación de la Asamblea General y el Consejo Directivo. Citar las reuniones de la junta Directiva. Elaborar el orden del día de la Asamblea y Junta Directiva. Rendir a nombre de la CORPORACIÓN los informes a que haya lugar. Ordenar los gastos hasta por una cuantía de setenta (70) s.m.m.v. Presidir los comités de trabajo que se creen. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General. Celebrar todas las operaciones y actos jurídicos del para el logro del objeto del Colectivo. Coordinar los procesos de formación y capacitación de la CORPORACIÓN. Preparar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la CORPORACIÓN. Asistir cumplidamente a las secciones de la Junta Directiva y de la Asamblea. Cumplir las demás funciones de la normatividad vigente.

Funciones del vicepresidente: Preparar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la O.N.G. en coordinación con el presidente. -Evaluar, aprobar e improbar los informes de las actividades de capacitación que adelante la corporación asesorar y acompañar las actividades de los miembros del concejo directivo y del personal administrativo y subalterno. Asistir cumplidamente a las secciones del Consejo Directivo y de la Asamblea. Presidirlas en caso de ausencia del presidente. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los asociados. Reemplazar al presidente en caso de ausencia temporal o definitiva. Las demás que le asignen el Presidente y el Concejo Directivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta # 1 del 31 de Enero de 2015 de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Agosto de 2015 con el número 25,817 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTE	JOSE MARIA ARAGON GOMEZ	C.C. 9.264.580
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE VICEPRESIDENTE	ANTONIO JOSE MARIA ARAGON CUADRO	C.C. 1.050.957.372

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JOSE MARIA ARAGON GOMEZ	C.C. 9.264.580
ANTONIO JOSE MARIA ARAGON CUADRO	C.C. 1.050.957.372
ANA CLEOFE ARAGON CUADRO	C.C. 1.050.968.418
JACQUELINE DEL SOCORRO CUADRO POLO	C.C. 45.445.517
DAVID ENRIQUE ARAGON CUADRO	C.C. 1.050.971.900
RUBEN DARIO ARAGON CUADRO	C.C. 1.050.964.563

Por Acta # 1 del 31 de Enero de 2015 de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Agosto de 2015 con el número 25,817 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JOSE MARIA ARAGON GOMEZ	C.C. 9.264.580
ANTONIO JOSE MARIA ARAGON CUADRO	C.C. 1.050.957.372
JACQUELINE DEL SOCORRO CUADRO POLO	C.C. 45.445.517
RUBEN DARIO ARAGON CUADRO	C.C. 1.050.964.563

Por Acta No. 12 del 04 de enero de 2021 de Asamblea de Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2021 con el número 40818 del Libro I. se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ANA CLEOFE ARAGON CUADRO	C.C. 1.050.968.418

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DAVID ENRIQUE ARAGON CUADRO C.C. 1.050.971.900

REVISORES FOISCALES

Por Acta # 1 del 31 de Enero de 2015 de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Agosto de 2015 con el número 25,817 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	VINICIO JOSE FIGUEROA SUAREZ	C.C. 9.284.772

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
Acta No.	2	12/09/2016 de Asamblea	27779 del 14/09/2016 del L. I
Acta No.	2	31/08/2018 de Asamblea	35218 del 04/09/2018 del L. I
Acta No.	004	04/09/2020 de Asamblea	38996 del 10/09/2020 del L. I
Acta No.	004	03/11/2020 de Asamblea	39304 del 09/11/2020 del L. I
Acta No.	02	01/09/2021 de Asamblea	41342 del 17/09/2021 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 5920
Otras actividades código CIIU: 5911

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $485,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

FUNDACIÓN LINAJE REAL
MANOS QUE ALCANZAN
NIT 900878329-0

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Los abajo firmantes, en calidad de miembro de la junta directiva debidamente registrados, autorizamos a JOSE MARIA ARAGON GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 9.264.580 expedida en el municipio de Mompox en calidad de representante legal de la FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN identificada con NIT 900878329-0 para que suscriba con el Municipio de Turbaco el Convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural FESTY TURBO 2024

Cordialmente.

Antonio José María Aragón Cuadro
CC: 1.050.957.372

Jacqueline del Socorro Cuadro Polo
C.C: 45.445.517

Rubén Darío Aragón Cuadro
1.050.968.418

Ana Cleofe Aragón Cuadro
CC: 1.050.964.563

Tel.: 311 431 7824
E-Mail: joargomez@hotmail.com
Dir.: Urbanización La Cruz, Cra 19 N° 17-56
Turbaco - Bolívar

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9264580 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOSMOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/04/2024 11:56 AM

Código Verificación: **1QDXRPMCHT**

Válida hasta: **25/07/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:17:40 AM horas del 25/04/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **9264580**
Apellidos y Nombres: **ARAGON GOMEZ JOSE MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROYECTO FESTY TURBO: CELEBRACION DEL DIA DEL AMOR Y LA AMISTAD DE LA COMUNIDAD TURBAQUERA

INTRODUCCION

La cultura picotera, con su rica herencia y tradiciones, representa una parte esencial del mosaico cultural que define nuestras comunidades. Esta cultura se distingue por sus prácticas únicas, sus tradiciones festivas y su influencia en el desarrollo social y cultural de la región. A lo largo de los años, la cultura picotera ha logrado preservar y transmitir sus costumbres y valores a través de generaciones, a pesar de los cambios y desafíos contemporáneos, los sonidos, saberes y hábitos musicales, siguen siendo una cadena que une los corazones.

El presente proyecto tiene como objetivo explorar los diversos aspectos que componen la cultura picotera, desde sus festividades tradicionales hasta sus manifestaciones artísticas y sociales. A través de la recopilación de testimonios, buscamos comprender la esencia de esta cultura, valorar su contribución a la identidad local y promover su preservación como una práctica que refleja la importancia del patrimonio cultural material e inmaterial del territorio.

La cultura picotera desempeña un papel fundamental en la preservación de los saberes tradicionales que han sido transmitidos de generación en generación. Estos conocimientos incluyen prácticas artesanales, técnicas ancestrales y sabiduría oral que reflejan la relación íntima entre la comunidad y su entorno natural. Al mantener vivas estas tradiciones, la cultura picotera no solo garantiza la continuidad de prácticas valiosas, sino que también enriquece el acervo cultural global al ofrecer perspectivas únicas sobre la interacción humana con su historia e identidad.

En términos de identidad cultural, la cultura picotera actúa como un pilar esencial que fortalece el sentido de pertenencia y cohesión dentro de la comunidad. Las festividades, rituales y celebraciones picoteras no solo conmemoran eventos históricos y mitos locales, sino que también permiten a los miembros de la comunidad reforzar sus lazos y compartir una narrativa común. Esta identidad compartida contribuye a la estabilidad social y al orgullo comunitario, elementos que son vitales para el bienestar y la resiliencia de la población. Por lo tanto, la celebración del Festi Turbo tiene un impacto significativo en la dinámica cultural al ofrecer una alternativa para los saberes, cultura e identidad en la región.

ANALISIS DEL CONTEXTO SOCIAL Y SU RELEVANCIA EN LA CULTURA ARTISTICA

Los turbos sonidos, también conocidos como "turbos" o "sonidos turbo," son un fenómeno cultural que emerge principalmente en el contexto de la cultura del turbaquero, una subcultura musical y social ya que surgen en la década de 1990 en comunidades urbanas marginalizadas. Estos sonidos se caracterizan por sus sistemas de audio de alta potencia, que generan música de gran volumen y con una mezcla de múltiples géneros musicales. En la cultura del turbaquero se desarrolla en espacios como fiestas y eventos sociales donde la música es una forma de afirmación y expresión social. Para los jóvenes que participan en esta cultura, los turbo sonidos representan una forma de identidad y resistencia. A menudo, los integrantes se sienten marginados por las estructuras sociales y económicas predominantes, y encuentran en la cultura del turbaquero un espacio para la autoexpresión y el empoderamiento.

Los eventos asociados con los turbos sonidos permiten a los jóvenes crear un sentido de comunidad y pertenencia, ofreciendo una alternativa a las formas tradicionales de entretenimiento y socialización, también hay un reconocimiento de la importancia cultural y social de estos eventos, ya que ofrecen un espacio para que los jóvenes se

expresen y se conecten en un contexto donde a menudo enfrentan dificultades económicas y sociales.

La cultura del turbaquero también está relacionada con la creación y personalización de sistemas de sonido, lo que se convierte en una actividad económica para algunos jóvenes, generando un mercado paralelo en la adquisición y modificación de equipos de audio, también se han convertido en un símbolo de resistencia cultural y juventud.

El fenómeno de los turbos sonidos en la cultura del turbaquero refleja una dinámica de expresión cultural, identidad juvenil y resistencia social. Aunque enfrenta críticas y desafíos, también ofrece una visión de cómo las subculturas emergen en contextos de marginalidad y cómo los jóvenes crean sus propios espacios de pertenencia y expresión en respuesta a las condiciones socioeconómicas que los afectan.

JUSTIFICACION

Los turbos sonidos, como fenómeno cultural, ofrecen una valiosa plataforma para la inclusión social al proporcionar espacios donde los jóvenes de comunidades pueden encontrar un sentido de pertenencia. En entornos donde las oportunidades de participación en actividades recreativas y culturales suelen ser limitadas, los eventos asociados con los turbos sonidos actúan como un refugio. Estos espacios permiten a las personas socializar, crear y disfrutar de la música en un ambiente que les es propio, fomentando así un sentido de comunidad y afirmación que contrarresta la exclusión social y el aislamiento.

Además de fomentar la inclusión, los turbo sonidos empoderan a los jóvenes al involucrarlos en la organización y ejecución de eventos. La creación y personalización de sistemas de sonido requieren habilidades técnicas y de gestión que permiten a los jóvenes asumir roles de liderazgo y desarrollar competencias valiosas. Este empoderamiento no solo mejora la autoestima de los participantes, sino que también

les brinda herramientas para influir positivamente en su entorno, ofreciendo una alternativa constructiva a los desafíos económicos y sociales que enfrentan.

En cuanto al rescate de la cultura y saberes, la cultura del turbaquero se destaca por su capacidad de fusionar elementos tradicionales con influencias modernas. Al incorporar géneros musicales locales tradicionales y otros estilos contemporáneos, los turbo sonidos ayudan a preservar y revitalizar las tradiciones culturales. Esta fusión no solo mantiene vivas las raíces culturales, sino que también las adapta a un contexto actual, asegurando que las tradiciones sean relevantes y atractivas para las nuevas generaciones.

DESCRIPCION DE LA PROPUESTA "FESTY TURBO"

El "Festy Turbo" es un festival cultural y musical que celebra la dinámica musical y cultural del turbaquero. Este evento se convertirá en la premisa del reconocimiento de los saberes, la cultura y la identidad de nuestro territorio, el "Festi Turbo" tiene como objetivo proporcionar una plataforma para la inclusión social, la recreación y el rescate de saberes tradicionales, dar reconocimiento al patrimonio inmaterial del municipio de Turbaco, donde destacan los Turbo pick up como El chamito, El planetario de la salsa, El Jimmy, El Satélite, y como invitado especial El Yesid megaconcierto.

En el corazón del "Festi Turbo" estarán los escenarios de turbo sonidos, equipados con sistemas de audio que presentarán una mezcla de géneros musicales modernos y tradicionales. Los asistentes disfrutarán de actuaciones en vivo de DJ, la presentación de los Pick Up del municipio y artistas urbanos del municipio de Turbaco, que ofrecerán una experiencia musical única que fusiona distintos géneros y sonidos de nuestro territorio. Este enfoque permitirá a los participantes experimentar una gama diversa de sonidos mientras se conectan con la cultura del turbaquero.

Para fomentar la inclusión social y la participación comunitaria, el "Festi Turbo" ofrecerá espacios dedicados a la interacción con la comunidad, incluyendo áreas de fotos, zona de información histórica donde se narrarán las historias, vivencias, saberes y prácticas de la cultura picotera, como una manera de reconocer la trayectoria, experiencia de los turbos sonidos. Habrá zonas de entretenimiento familiar y actividades para niños, garantizando que el festival sea accesible y atractivo para todos los miembros de la comunidad. Con un enfoque en la sostenibilidad y la responsabilidad social, el "Festi Turbo" se compromete a promover espacios de sano esparcimiento asegurando que el evento sea tanto festivo como respetuoso con el entorno y la sociedad.

OBJETIVO GENERAL

Realizar la I versión del Festy Turbo como estrategia para el reconocimiento de las tradiciones, saberes y costumbres musicales del municipio de Turbaco.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Fortalecer el sentido de pertenencia comunitaria y el reconocimiento del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio de Turbaco.

Crear espacios de integración comunitaria, donde se reconozcan los valores sociales de la cultura picotera, como aspecto fundamental de la identidad de nuestro territorio.

CRONOGRAMA -ORDEN DEL DIA

Encuentro de Turbo sonidos: Durante el "Encuentro de Turbo Sonidos," se instalarán múltiples escenarios o áreas de sonido, cada uno dedicado a diferentes estilos y géneros musicales que forman parte del repertorio de las tradiciones del municipio de Turbaco. Los participantes tendrán la oportunidad de disfrutar de sets en vivo por parte de DJ y artistas locales, que presentarán mezclas innovadoras sonidos personalizados. Cada sistema de sonido será ajustado para ofrecer una experiencia auditiva envolvente, resaltando la potencia y calidad del audio que define a los turbos sonidos.

Punto de información histórica: El Punto de Información Histórica sobre Turbo Sonidos en el "Festi Turbo" actúa como un recurso innovador que conectara a los participantes con la rica historia y la evolución de la cultura picotera del municipio de Turbaco. A través de exposiciones interactivas, testimonios personales, zona de entrevistas y actividades participativas, esta actividad no solo proporciona un contexto valioso sobre el fenómeno de los turbos sonidos, sino que también celebra y preserva la identidad cultural y las tradiciones asociadas con esta vibrante subcultura.

Punto de fotografía #FestyTurbo: Se establecerán zonas específicas dentro del festival, tanto en los escenarios principales de turbo sonidos como en las áreas de actividades paralelas, que estarán especialmente habilitadas para la fotografía. Estas zonas contarán con buena iluminación y accesibilidad para capturar la acción en alta calidad. Además, se designarán espacios para la toma de fotografías en movimiento y retratos, asegurando una variedad de enfoques y estilos visuales.

Entrega de Placa de reconocimiento a la trayectoria de los Pick Up y Turbo Sonido Turbaqueros: Uno de los puntos más importantes del Festy Turbo son la entrega de la placa de reconocimiento a los pick up y Turbo sonidos con amplia trayectoria en el

municipio de Turbaco, como una manera de honrar las experiencias, historias, patrimonio e identidad de la cultura picotera de nuestro territorio.

Concierto con DJ y Turbo sonidos del municipio de Turbaco: El cierre del evento será con un gran concierto donde se reconozcan los saberes, la cultura e identidad de nuestros territorios, en las tradiciones musicales, con los sonidos urbanos y tradicionales de los artistas pick up y turbo sonidos de nuestro municipio.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

FESTY TURBO 2024				
ESPECIFICACIONES	**UND**	**CANT**	**VALOR UNT**	**TOTAL**
Alquiler de planta eléctrica para la realización del festival	**UND**	**2**	**$ 2.000.000**	**$4.000.000**
Alquiler de sistema de iluminación y ambientación del festival	**GLOBAL**	**1**	**$ 1.000.000**	**$1.000.000**
Alquiler de baños portables ecológicos	**UND**	**4**	**$ 375.000**	**$1.500.000**
Alquiler de 200 sillas	**UNID**	**200**	**$ 1.200**	**$240.000**
Servicio de transporte para los turbos sonidos	**GLOBAL**	**1**	**$ 2.760.000**	**$2.760.000**
Cuña radial para la promoción del evento	**UNID**	**1**	**$ 800.000**	**$800.000**
Impresión de flyer publicitario	**UNID**	**1000**	**$ 1.500**	**$1.500.000**

Impresión de pendones publicitarios	**UNID**	**5**	**$ 250.000**	**$1.250.000**
Servicio de perifoneo del evento	**UNID**	**3**	**$ 400.000**	**$1.200.000**
Pauta en medios digitales de alcance local	**UNID**	**5**	**$ 300.000**	**$1.500.000**
Refrigerios para personal logistico e invitados especiales	**UNID**	**100**	**$ 8.500**	**$850.000**
Alquiler de espacio para la realizacion del festival	**GLOBAL**	**1**	**$ 3.100.000**	**$3.100.000**
Encerramiento del espacio donde se desarrollara el festival	**UNID**	**1**	**$ 2.300.000**	**$2.300.000**
Pago Turbo Planetario de la salsa	**UND**	**1**	**$ 4.000.000**	**$4.000.000**
Pago Turbo El chamito	**UNID**	**1**	**$ 3.000.000**	**$3.000.000**
Participación del DJ	**UNID**	**1**	**$ 2.000.000**	**$2.000.000**
Pago Turbo El Satelite	**UNID**	**1**	**$ 5.000.000**	**$5.000.000**
Pago El Yesid Mega Concierto	**UND**	**1**	**$ 6.000.000**	**$6.000.000**
Pago Poliza de responsabilidad civil extracontractual	**GLOBAL**	**1**	**$ 800.000**	**$800.000**
Pago Sayco y Acimpro	**GLOBAL**	**1**	**$ 1.850.000**	**$1.850.000**

Tel.: 311 431 7824
E-Mail: joargomez@hotmail.com
Dir.: Urbanización La Cruz, Cra 19 N° 17-56
Turbaco - Bolívar

Pago apoyo bomberos	**GLOBAL**	**1**	**$ 600.000**	**$600.000**
Pago plan de contengencia	**GLOBAL**	**1**	**$ 1.200.000**	**$1.200.000**
Plan de movilidad	**GLOBAL**	**1**	**$ 1.800.000**	**$1.800.000**
Pago a personal de seguridad del evento	**UND**	**5**	**$ 1.250.000**	**$6.250.000**
Servicio de ambulancia	**UNID**	**1**	**$ 500.000**	**$500.000**
SUBTOTAL			**$ 41.296.200**	**$55.000.000**
TOTAL				**$55.000.000**

APORTE CONTRAPARTIDA DE LA ORGANIZACIÓN.

Honorarios personal de apoyo a los puntos de informacion historica y punto de fotografia #FestyTurbo	**UNID**	**Cant.**	**Valor unitario**	**Valor total**
	UNID	**3**	**$ 400.000**	**$1.200.000**
Pago de placa de reconocimiento	**UNID**	**6**	**$ 320.000**	**$1.920.000**
Honorarios personal logistico	**UNID**	**10**	**$ 1.250.000**	**$12.500.000**
Jornada de limpieza post-festival	**GLOBAL**	**1**	**$ 1.829.428**	**$1.829.428**

Honorario personal técnico encargado del sonido, microfoneria y organización del escenario	**UNID**	**3**	**$ 1.460.000**	**$4.380.000**
Producción de video publicitario del evento	**UNID**	**2**	**$ 871.000**	**$1.742.000**
SUBTOTAL				**$23.571.428**
TOTAL				**$23.571.428**

APORTE ALCALDIA MUNICIPAL	**VALOR APORTADO ESAL**	**VALOR TOTAL DEL PROYECTO**
$ 55.000.000	**23.571.428**	**78.571.428**

Tel.: 311 431 7824
E-Mail: joargomez@hotmail.com
Dir.: Urbanización La Cruz, Cra 19 N° 17-56
Turbaco - Bolívar

FORMATO PARA SOLICITUD DE PROYECTO DE INVERSIÓN

¿QUE APUNTA EL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL *"JUNTOS CONSTRUIMOS FUTURO 2024 – 2027"?*

INDICADOR:

1. Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas. (330105301)
2. Espectáculos artísticos realizados. (330105302)

META DE PRODUCTO: Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)

PROGRAMA: Turbaco vive el arte, la cultura y su patrimonio.

LÍNEA ESTRATÉGICA: Línea 1. Turbaco solidario para el desarrollo humano y social

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento a la cultura y tradición a través del apoyo en la organización de festivales y fiestas en el municipio de Turbaco.

2. PROBLEMA CENTRAL

Escaso respaldo a las expresiones culturales y las tradiciones populares que se manifiestan a través de festivales y fiestas del municipio de Turbaco, las cuales poseen un significado religioso y/o cultural que se transmite de generación en generación.

3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La cultura picotera, con su rica herencia y tradiciones, representa una parte esencial del mosaico cultural que define nuestras comunidades. Esta cultura se distingue por sus prácticas únicas, sus tradiciones festivas y su influencia en el desarrollo social y cultural de la región. A lo largo de los años, la cultura picotera ha logrado preservar y transmitir sus costumbres y valores a través de generaciones, a pesar de los cambios y desafíos contemporáneos, los sonidos, saberes y hábitos musicales, siguen siendo una cadena que une los corazones.

El presente proyecto tiene como objetivo explorar los diversos aspectos que componen la cultura picotera, desde sus festividades tradicionales hasta sus manifestaciones artísticas y sociales. A través de la recopilación de testimonios, buscamos comprender la esencia de esta cultura, valorar su contribución a la identidad local y promover su preservación como una práctica que refleja la importancia del patrimonio cultural material e inmaterial del territorio.

La cultura picotera desempeña un papel fundamental en la preservación de los saberes tradicionales que han sido transmitidos de generación en generación. Estos conocimientos incluyen prácticas artesanales, técnicas ancestrales y sabiduría oral que reflejan la relación íntima entre la comunidad y su entorno natural. Al mantener vivas estas tradiciones, la cultura picotera no solo garantiza la continuidad de prácticas valiosas, sino que también enriquece el acervo cultural global al ofrecer perspectivas únicas sobre la interacción humana con su historia e identidad.

En términos de identidad cultural, la cultura picotera actúa como un pilar esencial que fortalece el sentido de pertenencia y cohesión dentro de la comunidad. Las festividades, rituales y celebraciones picoteras no solo conmemoran eventos históricos y mitos locales, sino que también permiten a los miembros de la comunidad reforzar sus lazos y compartir una narrativa común. Esta identidad compartida contribuye a la estabilidad social y al orgullo comunitario, elementos que son vitales para el bienestar y la resiliencia de la población. Por lo tanto, la celebración del Festi Turbo tiene un impacto significativo en la dinámica cultural al ofrecer una alternativa para los saberes, cultura e identidad en la región.

4. MAGNITUD DEL PROBLEMA

Los turbos sonidos, como fenómeno cultural, ofrecen una valiosa plataforma para la inclusión social al proporcionar espacios donde los jóvenes de comunidades pueden encontrar un sentido de pertenencia. En entornos donde las oportunidades de participación en actividades recreativas y culturales suelen ser limitadas, los eventos asociados con los turbos sonidos actúan como un refugio. Estos espacios permiten a las personas socializar, crear y disfrutar de la música en un ambiente que les es propio, fomentando así un sentido de comunidad y afirmación que contrarresta la exclusión social y el aislamiento.

Además de fomentar la inclusión, los turbo sonidos empoderan a los jóvenes al involucrarlos en la organización y ejecución de eventos. La creación y personalización de sistemas de sonido requieren habilidades técnicas y de gestión que permiten a los jóvenes asumir roles de liderazgo y desarrollar competencias valiosas. Este empoderamiento no solo mejora la autoestima de los participantes, sino que también les brinda herramientas para influir positivamente en su entorno, ofreciendo una alternativa constructiva a los desafíos económicos y sociales que enfrentan.

En cuanto al rescate de la cultura y saberes, la cultura del turbaquero se destaca por su capacidad de fusionar elementos tradicionales con influencias modernas. Al incorporar géneros musicales locales tradicionales y otros estilos contemporáneos, los turbo sonidos ayudan a preservar y revitalizar las tradiciones culturales. Esta fusión no solo mantiene vivas las raíces culturales, sino que también las adapta a un contexto actual, asegurando que las tradiciones sean relevantes y atractivas para las nuevas generaciones.

3. CAUSAS DIRECTAS E INDIRECTAS

CAUSAS DIRECTAS	CAUSAS INDIRECTAS
1. Débiles estrategias de apoyo a iniciativas y proyectos de fiestas y festivales en el municipio de Turbaco.	1.1. Debilitamiento de la cultural en las tradiciones y costumbres fomentando el olvido por las nuevas generaciones del municipio de Turbaco.

4. EFECTOS DIRECTOS E INDIRECTOS GENERADOS POR PROBLEMA

EFECTOS DIRECTOS	EFECTOS INDIRECTOS
2. Baja respuesta a la interacción cultural, para promover el arte y la Cultura en la comunidad del municipio de Turbaco.	2.1. Perdida de las celebraciones arraigadas a la cultura y tradiciones del municipio de Turbaco.

3. IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES

Actor: Municipal
Entidad: Turbaco - Bolívar
Posición: Cooperante
Intereses o Expectativas: Creación de estrategias para el apoyo y fortalecimiento a las iniciativas y expresiones culturales como festivales y fiestas en el municipio.
Contribución o Gestión: Financiera, técnica y administrativa.

Actor: Otro
Entidad: Comunidad en general
Posición: Beneficiario
Intereses o Expectativas: Acogimiento y aprovechamiento de estrategias de apoyo para la celebración de fiestas y festivales en el municipio de Turbaco.
Contribución o Gestión: Participación en los eventos culturales que fomentan las tradiciones.

4. ANALISIS DE LOS PARTICIPANTES

Este proyecto responde a las solicitudes de la comunidad manifestadas a través de las reuniones sostenidas con el Consejo de cultura, lideres y gremios en las cuales se manifestó la importancia de rescatar los distintos festivales y fiestas que se realizan en el municipio de Turbaco con el fin de exaltar la cultura, tradiciones y protección de la misma para las futuras generaciones, Así también, obedece al cumplimiento del plan de desarrollo municipal.

5. CANTIDAD DE POBLACIÓN AFECTADA

115.544 Fuente de información: TerriData, proyección de población 2024

6. CANTIDAD DE POBLACIÓN BENEFICIARIA

115.544 Fuente de información: TerriData, proyección de población 2024

10. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la cultura y tradición a través del apoyo en la organización de festivales y fiestas en el municipio de Turbaco.

11. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Brindar apoyo a iniciativas de proyectos de festivales y fiestas dentro del municipio que resalten y promuevan la cultura y tradiciones en el municipio de Turbaco y los artistas y practicas que promuevan la participación de los artistas.
- Velar por las fiestas y festividades tradiciones y folclóricos para el rescate de la identidad cultural en las nuevas generaciones.

12. PRESUPUESTO Y RUBRO

ENTIDAD	CODIGO CCPED	PRODUCTO	ETAPA	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR / MONTO DE FINANCIACION
Municipio - Turbaco	2.3.2.02.02.009	3301053	Inversión	ESTAM-CULT	$55.000.000
TOTAL					**$55.000.000**

Rubro disponible de 55.000.000 para apoyo de la pequeña festividades y apoyo a festivales venideros por el resto del año en el municipio de Turbaco.

13. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SITUACIÓN

Para la convocatoria de apoyo a la iniciativas y proyectos de: festivales, fiestas y eventos del municipio de Turbaco: Se llevará a cabo un proceso de divulgación para preinscripción de las festividades con reconocimiento legítimo de la comunidad mediante una carta presentada por la organización, colectivo o persona natural, en ventanilla única. Posteriormente, se solicitarán y verificarán los documentos, legales, administrativos y las evidencias de trayectoria (visuales, audiovisuales y de auto sostenimiento) con criterios establecidos de acuerdo al cumplimiento de la meta.

Los apoyos se entregarán de acuerdo al presupuesto presentado, auto sostenibilidad del evento y el número de versiones que este lleve, no se aceptarán festivales ni eventos que se presenten por primera vez.

Para apoyos a proyectos ganadores de convocatorias departamentales, nacionales o internacionales: deben presentar convenios con la entidad que les asigna el recurso para poder acceder al apoyo municipal.

Los apoyos entregados serán de acuerdo al presupuesto presentado ante la entidad con la cual gano la convocatoria y los dos apoyos no deben superar el total del presupuesto.

14. RIESGOS

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	De calendario	Retrasos en la contratación de los servicios logístico para el desarrollo del proyecto.	**Probabilidad:** 3. Bajo **Impacto:** 3. Moderado	Retrasos en la realización de las actividades en el tiempo estipulado.	Hacer seguimiento permanente para que cumplan con las fechas establecidas.
2-Componente (Productos)	Económicos	Variación de los precios que afectarían el costo de materiales y servicios.	**Probabilidad** 1. Bajo **Impacto** 4. Mayor	Alteración del equilibrio económico contractual	Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial y establecer que el contratista no puede hacer

					variaciones en el precio ofertado.
3-Actividad	Sociales	Protestas, plantones o movilizaciones de la comunidad	**Probabilidad** 3.Moderado I**mpacto** 4 - Mayor	Impedimento o retrasos en la ejecución de las actividades.	Informar por parte del supervisor y autoridades designadas para tomar las medidas pertinentes

15. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Mes de septiembre

16. FICHA TÉCNICA

ELIANA YANETH ZUÑIGA CARRASCAL
Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Fecha: 19 de junio de 2024